

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
A B O G A D O

PRESENTA:
Ireneo Hernández Guzmán





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTERPRETACION DE LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDE-RAL DEL TRABAJO.

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

- Relación Laboral y Contrato de Trabajo.
 Sujetos de la Relación Laboral.
- 3.- Condiciones de Trabajo.
- 4.- Concepto de Rescisión, Despido y Separación.

CAPITULO SEGUNDO

CONCEPTO DE EMBRIAGUEZ.

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Doctrina.
- 3.- Como Causal de Rescisión.

CAPITULO TERCERO

CLASIFICACION MEDICO LEGAL DE EMBRIAGUEZ.

- 1.- Sintomatología.
- 2.- Grados de Embriaguez.
- 3.- Período Médico Legal.

CAPITULO CUARTO

CONSECUENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA EMBRIAGUEZ.

- 1.- Rescisión de la Relación de Trabajo, sin respon-
- sabilidad para el Patrón. 2.- Fundamentación en la Ley Federal del Trabajo. 3.- Interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Causal de Rescisión.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

- 1.- Relación Laboral y Contrato de Trabajo.
- · 2.- Sujetos de la Relación Laboral.
 - 3.- Condiciones de Trabajo.
 - 4.- Concepto de Rescisión, Despido y Separación.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

1. - PELACION LABORAL Y CONTRATO DE TRABAJO.

El tema que me he propuesto abordar, no pretende en -ningún momento abarcar aspectos generales de la Ley Laboral, delas causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, sino que, únicamente la que se refiere a
la fracción XIII del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo,consiste en concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez.

Tampoco debe considerarse este estudio como una obra completa, dada la amplitud del tema.

Para esto he querido hacer una breve introducción de la evolución del Derecho del Trabajo analizando así el Contratode Trabajo y la Relación Laboral.

La importancia que dentro del Derecho Laboral presenta el Contrato, es decisiva, tomando en consideración como fuente - las obligaciones, apenas tiene un reflejo de cuasi-contrato, si-se estima de tal naturaleza la relación de trabajo; y la Ley, - también dentro de la doctrina que intenta substituír el Contraro por la Relación de Trabajo.

Al estudiar la Relación de Trabajo como Cuasi-contrato

resulta de interés señalar breves nociones generales, y en especial al derecho de las obligaciones, resultando imprescindible - para penetrar en el área del Contrato de Trabajo. En caso contrario, como tal, el contrato tiene conexión y vínculos con el Derecho Laboral, cuya base se requiere apreciar integramente y en forma debida, nos encontrariamos en presencia de un Contrato autónomo, propio, sin afinidades ni procedencia común del Derecho-Civil o mercantil aunque en cierta forma resulta imposible.

Parra Aubry y Rau, constituye el acuerdo de dos o máspersonas sobre un objeto de interés jurídico, mientras el Contra to es una especie particular de convención, cuyo carácter propio consiste en producir obligaciones. En su acepción general, Con-trato es todo pacto, ajuste o convenio estipulado entre partes que se obligan a dar, a hacer o a no hacer alguna cosa, este vie ne a ser la definición contenida en el Código Civil Frances, el-Código Civil Argentino lo define así: Hay Contrato cuando varias personas se ponen de acuerdo, sobre una declaración de voluntadcomún, destinada a regular sus derechos, esta definición coincide, con escasas modificaciones a la sostenida por SAVIGNY y quelo define así: Contrato es el acuerdo de varias personas sobre una manifestación común de voluntad destinada a regir sus rela-ciones jurídicas, el Código Español lo reduce definiéndolo como: El Contrato existe desde que una o varias personas consisten enobligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio. Pero no se configura en sí una verdadera definición del Contrato y tenemos que en el artículo 18 del Proyecto Franco-Italiano del Código de las Obligaciones y de los Contra-tos, aprobado en París en 1972 lo define del siguiente modo: Elcontrato es el concierto de dos o más personas con intereses distintos para crear, modificar o extinguir una relación jurídica.

Todo Contrato presupone, la idea de pluralidad de suje tos, y más todavía en Derecho Laboral, donde resulta materialmen te imposible la anomalía o ficción del Contrato consigo mismo.

Como elemento esencial del Contrato surge la necesidad del consentimiento, unanimidad requerida en todas y cada una delas partes interesadas en la relación jurídica que se crea, además del consentimiento, constituyen requisitos esenciales de los Contratos, el objeto lícito, la capacidad de los contratos y una causa lícita. El objeto ha de ser lícito y determinado o determinable, la capacidad y la aptitud legal para obrar validamente, entraña el discernimiento.

La denominación "Contrato de Trabajo", no figuraba enlos Códigos Civiles del siglo XIX, que solo legislaron sobre laocasión de servicios, la denominación fué utilizada por los economistas antes de incorporarse a la terminología jurídica, siendo adoptada así la expresión "Contrato de Trabajo" en el año de1900, en la Ciudad de Bélgica, después de Suiza y más adelante en Francia, donde figuró por vez primera en la Ley de 1901.

El término Contrato de Trabajo, se ha dicho, que aún falto de precisión no tiene el efecto de darnos una noción exacta del objeto del Contrato. (1)

JOSSERAND expresa que la Ley antigua de Arrendamientode Servicios procede a un punto de vista arcaico y superficial,no cuadrando así con las ideas modernas de libertad humana, y de
independencia de los trabajadores, regido por un Estatuto original. El Contrato antes llamado "Arrendamiento de Servicios" ha conquistado su autonomía, y se ha transformado en el Contrato de
Trabajo.

PLANIOL, ataca con dureza esta denominación y dice -que esta expresión no tendría más razón de ser, que la simétrica
de Contrato de cosa.

Al ocuparnos de la naturaleza jurídica del Contrato de Trabajo veremos que no se trata de un arrendamiento, la denominación "Contrato de Trabajo" tiene la ventaja de referirse precisamente al hecho objeto de la prestación, por la razón eficiente de que el individuo no se contrata; pues lo que se contrata es su trabajo y sus servicios del trabajador, por una suma determinada de salario, a favor de alguien, que es el que paga por el servicio prestado o sea del producto de su actividad laboral.

El Contrato de Trabajo por sus carácteres expansión ycontenido, cobra cierta independencia frente a los comunes regulados por los Códigos Civiles, y estas diferencias comprueban -- cierta autonomía de dicho Contrato.

El Contrato de Trabajo debe revestir autonomía para - que, a su vez forme parte de un derecho autónomo, como en sí yalo es con apoyo en el derecho laboral, corroborándose por causas económicas que el trabajo provoca, y que la misma producción impone; factores nuevos, que en ningún momento pueden guardar relación con el derecho común de los contratos, ninguno cuenta con carácteres personales como el relativo al trabajo, cuyo vínculotiene trascendencia económica y adquiere desde su comienzo una relación de persona a persona.

La autonomía del Contrato de Trabajo no pierde su eficacia ni se considera el hecho social del trabajo "como atributo
esencial de un sector", el más numeroso de la población, por loque la Legislación tiende a regular el trabajo en sí y una delas figuras es la derivada de la contractualidad denominada Contrato de Trabajo, y el hecho social representado por el trabajoimpone que posea características propias. (2)

El problema ha sido expuesto y analizado por Castorena y dice: Que el hombre sujeto del derecho en el Contrato de Trabajo, rinde su actividad para que otra persona la aproveche y siesa actividad que se desarrolla, el hombre no es dueño de sí migmo, está perdiendo así su libertad física e intelectual, y esto-

es en cierto modo objeto de una relación jurídica. (3)

El sujeto trabajador es también en cierto sentido el objeto de la relación jurídica, todo esto tiene un sentido ético
en el Derecho, y precisamente en el obrero, además de que el tra
bajador en primer término no es una máquina ni elemento traducible en dinero, sino que el trabajador es un sujeto que se fatiga
y que se encuentra expuesto a riesgos en el desarrollo de sus -actividades, es por eso que el trabajador debe ser tratado comoser humano.

Al surgir la necesidad de estructurar en debida formalas normas al Contrato de Trabajo, se requiere la definición, -con el objeto de adecuar derechos y beneficios con sus correlati vas obligaciones y deberes con una legislación referida.

Es ponderable la sintesis que contiene la definición - que nos dá Mendez Pidal, "como el acuerdo de prestar un trabajo, por cuenta ajena, bajo su dependencia y remuneración.

El Contrato al ser analizado por Cabanellas, quien nos dice que el Contrato de Trabajo es aquel que tiene por objeto la prestación continuada de servicios privadon y con carácter económico, y por el cual una de las partes da una remuneración o secompensa a cambio de disfrutar o de servirse, bajo su dependencia o dirección, de la actividad profesional de otra. Esta definición, sostiene la tésis del Contrato de Trabajo con la rela---

ción de trabajo, en el sentido de prestación de servicios sin -vínculo contractual, se exige que los servicios sean privados,-de carácter económico y que además exista una remuneración ya -sea en especie, en dinero o bien mixta, con carácter profesional
y que exista también dependencia o dirección entre quien prestael servicio y quien lo disfruta.

Ahora bien, al analizar la "relación", indica la co--rrespondencia de una cosa con otra y en este caso es el vínculoo comunicación entre dos o más personas, su uso en el Derecho -equivale a "conexión" sinónimo de "enlace" y la locución "rela-ción de trabajo" significa la conexión indispensable que existeentre quien presta un servicio y el que lo recibe, de este modovemos que en todo contrato de trabajo se produce como consecuencia la relación de trabajo, o sea una prestación de servicios yque a veces es usado a nivel de convenio, y el Contrato o Convenio aparte de crear relaciones jurídicas, crea otras de cáracter
laboral. (4)

Surge de lo dicho que de todo Contrato de Trabajo debe derivar, una relación de trabajo en el momento de llevarse a cabo la ejecución.

La evolución legislativa en torno al trabajo ha llegado a un punto en el que basta con que se produzca de hecho la -prestación de un servicio de una persona a otra, para que el fun cionamiento de la Ley sea automática, y basta el hecho de que al gún trabajador realice algún trabajo a un patrono para que el -- trabajo exista, y además también resulta suficiente para que se produzcan obligaciones.

El Legislador se inclina a favor de la presunción de - que el Contrato existe, principalmente al hecho de que, los servicios laborales no se pueden concebir con carácter gratuito, -- aspecto en el cual frecuentemente las partes intentan eludir la-existencia del vínculo contractual, con el objeto de eliminar -- las cargas legales. (5)

Puede suceder, que se presente la relación de trabajosin voluntad de una de las partes, ya hemos visto que la rela--ción de trabajo surge siempre de un Contrato de Trabajo y que el
consentimiento juega un papel importante, pero se presenta una situación un tanto extraña en el campo del Derecho Laboral, cuan
do por coacción, se impone la asunción de un empleo por el traba
jador, sin medir consentimiento alguno, por otra parte del patro
no y se prescinde así, en forma absoluta del elemento contrac--tual, no debemos olvidar que en el Derecho Mexicano y precisamen
te contemplado por nuestra Carta Magna, ninguna persona puede --ser obligada a prestar un servicio.

El Derecho del Trabajo, exige un trato especial, ---PHILIPP LOTMAR, de Alemania, consideró que la asimilación del -Contrato de Trabajo al Contrato de Arrendamiento era imposible,-

ya que al terminarse éste había necesidad de devolver la cosa -arrendada, cosa que en el Contrato de Trabajo esto es imposibley ante tal situación CARNELUTTI, sostuvo que esto no era posible por lo que en su concepto el Contrato de Trabajo se equiparaba = al Contrato de Compra-Venta, argumentando que de este modo se evitaba el tener que devolver la cosa contratada al término del-Contrato, pero algunos Jus Laboralistas, objetaron que la ener -gía humana no puede estar sujeta a un Contrato de Compra-Venta,replicando CARNELUTTI, que el hecho de que la energía humana no fuera tangible, no implicaba que no fuera susceptible de contratarse, argumentando que lo mismo sucedía con la energía eléctrica que se encuentra sujeta al Contrato de Compra-Venta, agregando que si bien es cierto que no se compraban las máquinas genera doras de electricidad, tampoco se compraba a las personas, sinoque sólo se contrataba la energía que generaban. La energía huma na en ningún momento debe compararse a la de una mercancía que se compra y se vende.

CHATELAIN Y VALVERDE, en apoyo a la teoría de la colaboración, sostenían que el Contrato de Trabajo encuadraba en el-Contrato de Sociedad, ya que éste, es la "Obra Común de Varias - Personas". y como más adelante lo mencionaremos, el maestro Mario de la Cueva, sostiene esta tésis aunque sólo parcialmente, además el maestro sostiene que en el Contrato existe un cambio de prestaciones y un trabajo subordinado, y que en el Contrato de Sociedad existe siempre un trabajo en común.

Por lo que el Contrato de Trabajo, es una institución que por tener elementos propios y exclusivos que lo diferencian de cualquier otra figura contractual, debe estar regulado por - la Ley Laboral y así nuestra Ley de 1970 en su artículo 20 ex - presa: Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal-subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea suforma o denominación, es aquel por virtud del cual una personase obliga a.prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.
(6)

Se entiende entonces, de acuerdo a esta definición, que el servicio prestado debe ser personal, bajo dirección y dependencia de otra, mediante una retribución convenida.

Al hablar de que el servicio sen personal, se ha dicho que sólo las personas físicas pueden ser consideradas como sujetos del Derecho del Trabajo, pues lo que se contrata en el es fuerzo personal, que en ningún momento puede ser desempeñado — por personas morales; además de que el servicio sea personal y-remunerado, debe de existir el concepto de dirección y dependen

cia, como se refiere la Ley Federal del Trabajo de 1970. Pero - para encontrar los elementos "Sine-qua-non" del Contrato de Trabajo, y que habiendo surgido de lo que se ha llamado "Relación-de Trabajo" ya que además los estudiosos del Derecho del Trabajo sostienen que dicha relación puede darse y existir con independencias del Contrato Laboral.

El maestro Mario de la Cueva en apoyo a estos princi pios cita la teoría de Jacobi y dice, que el elemento constitutivo fundamental del Contrato Individual del Trabajo es la subordinación o dependencia personal del trabajador al patrono.

Ahora bien, si bien es cierto que la característica -fundamental del Elemento Subordinación en la facultad de mandar
y la obligación de obedecer, esto sólo será exigible dentro dela jornada de trabajo y en relación a la prestación del servi cio convenido, ya que el patrón no puede jurídicamente hablando
ordenar fuera de la jornada de trabajo.

La Relación Laboral supone Derechos y obligaciones recíprocos, aunque también la subordinación constituye el elemento esencial de ambos. El Contrato de Trabajo se perfecciona -desde el momento en que las partes se ponen de acuerdo sobre el trabajo estipulado y el salario, aunque es de hacerse notar que la Relación de Trabajo surge hasta el momento mismo en que se inicia la prestación del servicio. Por lo que, el Contrato de Trabajo puede existir sin - la relación del trabajo pero no es posible la relación de trabajo sin el Contrato Laboral, en virtud de que, la existencia del Contrato es imputable al patrón, además de que se presume la -- existencia de un Contrato de Trabajo, ya que en forma automática se dá por nacido el Contrato al inicio de la prestación delservicio. Por eso sostenemos que lo más importante es la rela - ción laboral entre patrones y trabajadores.

KROTOSCHIN, afirma que la tendencia a sustituir la figura del Contrato de Trabajo por la Relación de Trabajo es que: Por Relación de Trabajo en sentido específico, se entiende, enoposición al Contrato de Trabajo que es una situación jurídicaque se basa únicamente en el hecho objetivo de la incorporación del trabajador a la empresa. La Ley vigente en su artículo 20, expresa que: Se entiende por Relación de Trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un sala rio. Por lo que Contrato Individual de trabajo en cualquiera-que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal su-bordinado, mediante el pago de un salario, de lo anterior se -desprende que la Relación de Trabajo se inicia en el preciso mo mento en que se presta el servicio y el Contrato de Trabajo seperfecciona por el acuerdo de voluntades. (7)

El Derecho del Trabajo de nuestros días es polímico, aún se discute su concepto y naturaleza, sin encontrar unanimidad en la doctrina.

La naturaleza del Derecho del Trabajo es la suma de de rechos del hombre frente al capital, es un derecho que impone - la naturaleza sin encontrar unanimidad en la doctrina.

La naturaleza del Derecho del Trabajo es la suma de de rechos del hombre frente al capital, es un derecho que impone la naturaleza humana, y su finalidad es dar satisfacción a susnecesidades, por eso se afirma que el Derecho del Trabajo brota de la vida humana y su fundamento es la naturaleza misma; el De recho del Trabajo no puede ser contemplado como simple norma que regula los derechos objetivos de dos partes, sino que es el derecho del factor trabajo y debe aplicarse según las necesida des de su finalidad, al Derecho del Trabajo no pueden serle --aplicables los métodos tradicionales, ni puede interpretarse -conforme a métodos viejos, pues el propósito es la de satisfa cer las necesidades humanas, a efecto de que el trabajador pueda alcanzar un nivel digno de vida, que le permita realizar sudestino, y toda aplicación o interpretación que ignore este pro pósito o lo desvirtúe, nos parece contrario a lo ya manifestado y al espíritu que se contempla en el artículo 123 de nuestra --Constitución.

El Derecho del Trabajo no ha permanecido inequívoco, pues vemos que ha evolucionado a un grado muy superior al del siglo pasado ya que ha batido al Derecho Civil, al Derecho Mercantil, cobrando autonomía el Derecho del Trabajo, y con sobrada razón el maestro Mario de la Cueva dice que el Derecho Común
en materia de prestaciones de servicios es el Derecho del Trabajo,y el Derecho de Excepción es el Derecho Civil y si en antaño tu
vo el Derecho Civil a su favor la presunción de regir las rela-

ciones jurídicas del trabajo, en la actualidad la posee a su favor el Derecho del Trabajo, y en armonía a estos fenómenos sociales, el Derecho del Trabajo se ha elevado a la categoría de-Estatuto Constitucional por nuestro artículo 123, que en su párrafo primero regula el Contrato de Trabajo.

El Derecho del Trabajo tiende a generalizarse, y resulta difícil e inconveniente que llegue a abarcar todas las prestaciones de servicio, pero debemos considerar que el Derecho -- del trabajo es dinámico y en base a esto es posible que rija to da prestación de servicios, a menos de que exista razón algunade técnica jurídica que lo impida, pero cuando eso ocurra las-ventajas que derivarían de la aplicación del Derecho del Trabajo serían mayores y menores las inconveniencias.

La determinación de la naturaleza jurídica de la Rolación de Trabajo, cada día se controvierte más, hasta hace unosaños la doctrina extranjera y nacional daba por supuesto que la Relación de Trabajo era de naturaleza contractual, esto es, seaceptaba que el llamado Contrato Individual de Trabajo era unsimple Contrato y el único problema de la doctrina era incluírlo en alguno de los tipos reglamentados en el Derecho Civil.

La doctrina del Derecho Civil y los profesores de Derecho del Trabajo, hasta hace poco sostenían que la Relación de - Trabajo fuera un Contrato, por su semejanza con los Contratos - Civiles, y en consecuencia las obligaciones de trabajadores y - patrones, podían nacer únicamente del Contrato.

El Derecho del Trabajo, difiere definitivamente del -Derecho Civil, por los propósitos y fines del Derecho del Trabajo, ya que su finalidad inmediata es asegurar a cada trabajadoruna posición social adecuada, y no el de regular la conducta delos hombres en relación con las cosas.

Dada la evolución y la inquietud misma, hubo necesidad de meditar esta situación y en forma particular ERICH MOLITOR -- sostiene que la Relación de Trabajo estaba perdiendo su naturale za de Contrato, buscándose así la razón esencial de la diferencia de Contrato de Trabajo y la Relación de Trabajo, analizandocomo una figura jurídica autónoma.

Desde un punto de vista puramente formal resulta fácil encontrar el concepto de la Relación Individual de trabajo, -- cuando queremos saber la definición de hipoteca,. o bien del Contrato de Compra-Venta, acudimos al Código Civil; luego entonces-podríamos hacer lo mismo con respecto a la Relación individual - de Trabajo, pero vemos que si nos remitimos a la Ley resulta untanto abstracta fracasando así en la realidad, por eso decimos - que el Derecho del Trabajo es un Derecho inconcluso, o bien un - Derecho que se está formando universalmente.

El mismo ERICH MOLITOR decía que: La subordinación del trabajador al patrón, elemento característico del Contrato Individual de Trabajo, cualquiera que sea el concepto que se tenga - de ella, no puede derivar de la simple obligación de cumplir el-

Contrato, sino que sólo se realiza, esto es, existe a través del cumplimiento mismo de la obligación o sea, cuando el trabajador-queda enrolado en la empresa del patrón, esto quiere decir que - hasta en tanto el trabajador no inicie la prestación del servicio, no está obligado éste, a la subordinación del patrón.

Es posible que una relación de trabajo sea nula o se - haya impuesto coactivamente por el Estado, pero en tanto persista la prestación de servicio, el Derecho del Trabajo debe cum---plirse con exactitud.

La diferencia esencial entre la Relación de Trabajo ylos Contratos en Derecho Civil, son los efectos jurídicos que de
penden del acuerdo de voluntades. En la Relación de Trabajo sólo
existe mediante la ejecución de prestación de servicio.

La Relación de Trabajo, es el conjunto de derechos y obligaciones que derivan, para trabajadores y patrones del sim-ple hecho de la prestación del servicio, y esto « precisamentelo que le ha dado autonomía al Derecho del Trabajo. La Ley Federal del trabajo de 1970 en su artículo 21, presume la existencia del Contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y
el que lo recibe, aunque esta presunción puede ser destruída probando la inexistencia de la Relación de Trabajo, y sí además tampodo existe el vínculo de subordinación, la presunción derivada del artículo 21 de la Ley de la Materia, se transforma en una presunción

IURIS ET DE IURE, transformación que, a su vez se desprende de - la consideración de que el Derecho de Trabajo es imperativo, por- lo que la voluntad de los particulares no puede evitar su aplicación del Derecho del Trabajo, basta demostrar la Relación de --- Trabajo, y la prestación de un servicio personal subordinado.

La existencia de una Relación de Trabajo depende, no - de lo que las partes hubieren convenido; sino de la situación -- real en que el trabajador se encuentre colocado en la prestación del servicio.

GEORGES SCELLE dice que: La aplicación del Derecho del Trabajo depende cada vez menos de una relación jurídica subjetiva, cuanto de una situación objetiva, cuya existencia es independiente del acto que condiciona su nacimiento, por eso es que las estipulaciones consignadas en el acuerdo de voluntades no corresponde a la realidad de la prestación del servicio, careciendo --- así de valor.

En atención a estas consideraciones, se le ha llamadoal Contrato de Trabajo, "Contrato Realidad", ya que existe, no en el acuerdo abstracto de voluntades sino en la realidad de laprestación del servicio, que viene a determinar asi su existen-cia.

Estas ideas fueron sustentadas por primera vaz en la--

Corte de Justicia por el Ministro Licenciado ALFREDO INARRITU, en la competencia 133-36, suscitada entre la Junta Federal de -Conciliación y Arbitraje y el Juez décimo de lo Civil de la Ciudad de México, para conocer de la reclamación presentada por "Jo
sé Molina Hernández", contra la "Compañía Mexicana de Petróleo el Aguila, S.A.,; y es aquí cuando en este caso el Ministro INARRITU usó por primera vez el término "CONTRATO REALIDAD". El Ple
no de la Corte, no obstante la claridad de la exposición, no sedió por enterado del problema planteado, posteriormente la Juria
prudencia de la Cuarta Sala de la Corte Suprema de Justicia, empieza a admitir la idea de la Relación de Trabajo.

En los términos de los artículos 30, y 40, de la Ley - Federal del Trabajo los caracteres del patrono y trabajadores se adquieren, no por la celebración del Contrato, sino por el hecho - de la prestación de servicio, y es en este momento cuando empieza a regir el vínculo de subordinación.

Todas estas explicaciones, de la evolución del Derecho del Trabajo vamos obteniendo conclusiones más claras y es así que el Contrato de Trabajo es un acuerdo de voluntades y la Relación de Trabajo un conjunto de derechos y obligaciones derivadasde la prestación de un servicio personal.

Cabe hacer mención que la Relación de Trabajo sería un tanto imposible sin la voluntad de las partes como se desprende-

del artículo 50, Constitucional que dice, que nadie puede ser--obligado a prestar trabajos personales sin su pleno consentimien
to, pero debemos considerar que el Derecho del Trabajo aún estásujeto a evolución y que no produce en todos los casos sus efectos totales; por lo consiguiente vemos que en algunos casos la voluntad del patrón concurre a la formación de la relación laboral, y en otros casos esa voluntad, es sólo un supuesto del orde
namiento jurídico; por otra parte en forma particular el Derecho
Mexicano del Trabajo, la voluntad del patrono no concurre a la formación de la relación de trabajo, y habrá que considerar su legitimidad jurídica.

en la "Gran Industria " vemos que casi nunca interviene el empresario en la contratación de los trabajadores, por loque la formación de la relación de trabajo es un fenómeno comple to, en relación a este problema, vemos que el Derecho Mexicano - creó "La Cláusula de Exclusión de Ingreso o Cláusula Sindical", - creándose así una situación, donde la voluntad patronal es casi-innecesaria para la formación de la relación de trabajo, y analizando un poco más esta situación, podemos anotar que la relación de trabajo puede darse contra la misma voluntad del patrón. (8)

El artículo 49 de nuestra Ley Laboral, dice que "La - Cláusula en virtud de la cual se obligue al patrono a admitir - trabajadores, únicamente se hará a quienes estén sindicalizados, de ahí que sólo el Sindicato es el Titular del Contrato Colectivo de Trabajo, agregando con esto que la voluntad no depende del

patron sino del sindicato, por lo tanto nos parece que con esto, no puede existir un Contrato de Derecho civil, resultando inadmi sible por no existir la libre voluntad de las partes.

El artículo 21 de la Ley Federal del Trabajo, creó lapresunción de que toda prestación de servicios supone el vínculo contractual, pero el artículo `523 de la misma, permite a la Autoridad de Trabajo modificar el contenido de la relación de trabajo.

La investigación realizada nos dá como resultado que - las relaciones obrero patronales son sumamente complejas y existe un error por parte de los críticos de la doctrina de la relación de trabajo al no juzgar el problema de su integridad. Re---gularmente la Relación de Trabajo no procede del acuerdo de vo-luntades y esto lo podemos notar en forma particular en la "Gran Industria", robusteciendo con esto la idea de MOLITOR en el sentido de que el ingreso del trabajador en la Empresa, cualquieraque sea su causa, determina la aplicación del Derecho del Trabajo a la Relación Jurídica creada, este ingreso, no hace referencia a un origen determinado de la Relación de Trabajo, o sea que la prestación de un servicio personal con vínculo de subordinación, trae como consecuencia la aplicación del Derecho del Trabajo.

Ya hemos dicho que la Relación de Trabajo no siempre - tiene su origen de un acuerdo de voluntades, pero tampoco pode--

mos afirmar que tenga su origen contractual.

Establece el artículo 24 de la Ley Federal del Traba-jo, cuales son los requisitos que debe contener el Contrato porescrito, pero analizando este artículo vemos que sólo contiene algunas condiciones de trabajo, esto nos ayuda a aclarar que lavoluntad no siempre es la que determina la relación de trabajo,considerándose entonces que es la Ley de la Materia la que se -encarga de un modo minucioso de reglamentar el trabajo, o sea que deriva de la misma naturaleza del Derecho del Trabajo.

Tenemos que hacer algunas distinciones con las Legisla ciones extranjeras, a mi criterio las más importantes son las -- que sostiene el argentino Dr. MARIO L. DEVEALI, quien sostiene - que: La Relación de Trabajo no es posible cuando únicamente se-encuentra la "Ficción Contractual" para el hecho de la admisión-de los trabajadores, es más correcto de acuerdo a la realidad, - que la admisión de los trabajadores se inicia precisamente en el momento en que se contempla la Relación de Trabajo o sea en el - momento mismo de iniciarse la prestación del servicio.

El Dr. G. LEVASSEUR, describe en forma expléndida el tránsito del Contrato a la relación individual de trabajo, y sos
tiene que el Derecho del Trabajo es una transposición jurídica de situaciones económicas, sigue diciendo, ya que en el extremoni la existencia de un contrato, ni el pago de un salario son ya

actualmente, en nuestra época moderna condiciones necesarias para la aplicación del Derecho del Trabajo, pero vemos que el frances Georges Ripert, indica que los conceptos jurídicos que se es tilizan en los problemas del trabajo, no corresponden a las necesidades presentes sosteniendo en lo futuro que las empresas "Capitalistas" exigen el reconocimiento de un derecho de propiedad-del trabajador sobre su empleo cosa que si esto se tomara en cuenta daría una transformación total al concepto de Relación de Trabajo muy distinta a la noción de Contrato, ARTHUR NKISCH, declara que la Relación de Trabajo no es necesariamente una relación contractual, aunque tenga su origen en un Contrato, no adequiere sustantividad sino con la recepción del trabajador en la empresa.

La Corte Suprema de Justicia, habla de Contrato Individual de Trabajo, y nunca se ha pronunciado en contra de la naturaleza contractual de la Relación Individual de Trabajo, y sin embargo la Sala del Trabajo, ha tenido necesidad de pronunciarse en distintas ocasiones en favor de las ruevas ideas, y en consecuencia, aún afirmando la naturaleza contractual de la Relación-Individual de Trabajo, se ha apartado de la idea del Contrato, atendiéndose exclusivamente a la idea de "Relación Jurídica" y en la Ejecutoria del Amparo directo 3/938, Compañía Mexicana de-Petróleo el Aguila, S.A., dicha Corte sostiene que la Relación de Trabajo detendría el origen contractual, pero una vez ya ---- existente la Relación Laboral se puede sustituir a la voluntad el las partes rigiéndose así por Leyes propias.

La doctrina moderna postula la idea de que, el berecho del Trabajo, es el conjunto de normas que tienden a realizar elDerecho natural del hombre, a conducir una existencia en armonía con la dignidad de la persona humana, y ha sido necesario dar ala idea de Relación de Trabajo un auténtico sentido derivado del mismo Derecho del Trabajo, y es por eso que la naturaleza del -Contrato Individual del Trabajo no ha sido suficientemente planteado y mucho menos ha sido atendido.

El Contrato tiene un significado doble, es un acuerdode voluntades creador de una relación jurídica, es una configura
ción jurídica de las relaciones entre personas determinadas, esuna regulación jurídica sujeta a un determinado Estatuto, o seaque es una reglamentación determinada a ciertas relaciones jurídicas. Lo escencial de la relación jurídica contractual estribaen la existencia de un grupo de normas que determinan la validez
y los efectos del Contrato, esto no implica que todos los contratos deban ser iguales, pues existen muchos tipos de Contratos ha
biendo Reglamentos especiales para cada uno de éllos, pero sobre
la diversidad se levanta el Contrato, Institución jurídica que se compone de una suma de reglas generales, aplicables a todos los Contratos. (9)

El estudio de la Relación Jurídica a pesar de las cir-cunstancias no ha despertado las inquietades que la realidad exige. La Relación jurídica se haya en forma hipotética en la norma lo cual no quiere decir que de modo forzoso haya de entar antes-

en la norma que en la vida. (10)

Una relación laboral no es jurídica por sí, lo es porsu aptitud para hacer apreciada jurídicamente y vemos que a la - Relación de Trabajo no le resultan aplicables las tesis civilistas del Contrato, ni aún la teoría de que puede derivar de un -- Contrato "Sui-Generis", el maestro de la Cueva expone que no --- puede nacer la Relación de Trabajo de un Contrato porque ello estaría en contradicción insalvable con la idea del Derecho del -- Trabajo, que no protege los acuerdos de voluntades sino el trabajo mismo, pues su misión no es regular un intercambio de prestaciones sino, asegurar la salud y la vida del hombre y proporcionar al trabajador una vida decorosa.

La Relación de Trabajo es una situación jurídica objetiva que se crea entre un trabajador y un patrono por la prestación de un trabajo subordinado, cualquiera que sea el acto o cau sa que le dió origen, en virtud del cual se aplica al trabajador un Estatuto objetivo, integrado por los principios, instituciones y normas de la declaración de Derechos Sociales. (11)

El maestro NESTROR DE BUEN LOZANO, hace una descrip--ción fundamental del concepto de Relación de Trabajo, y que en cierto modo se contrapone a lo manifestado por de la Cueva, ---afirma que el hecho constitutivo de la Relación en la prestación
de un servicio subordinado, es precisamente "la subordinación" del trabajador con el patrón, además de la causa que le dió ori-

gen; provocando así los efectos que derivan de las normas de trabajo. La prestación del trabajo viene a determinar inevitablementà la aplicación del Derecho del Trabajo, porque se trata de un-Estatuto imperativo, cuya vigencia y efectividad no dependen dela voluntad del trabajador ni del patrono, sino exclusivamente de la prestación del trabajo. (12)

La prestación de trabajo crea una situación jurídica - objetiva que no había existido con anterioridad y que recibe elnombre de Relación de Trabajo, previniendo inmediatamente de unacto de voluntad, y los efectos que se producen provienen fundamentalmente de la Ley y de los Contratos Colectivos. Ya con ante
rioridad, habiamos sostenido que la voluntad no forma un requisi
to indispensable para la formación de la Relación de Trabajo, en
algunos casos suele darse el acuerdo de voluntades, como en el caso específico del trabajador doméstico o el de confianza, pero
nada impide que posteriormente la Relación de Trabajo modifiqueel contenido del acuerdo originario.

La exposición de motivos de la nueva Ley, señala que 1 la Relación de Trabajo puede nacer de un Contrato, pero este tér mino "Contrato", no nos debe hacer retroceder a la concepción -- contractualista del Derecho Civil, ya que lo que realmente significa es que, el trabajador adquiere obligación de poner su energía de trabajo a disposición del patrono a partir de la fecha es tipulada, y donde el patrono adquiere el derecho de utilizarla,-

asumiendo así la obligación de pagar el salario. El hecho que -exista un convenio para que el trabajador sostenga que la reali
dad de su prestación configura un trabajo subordinado, por lo -que, al aceptar de buena fe una prestación de servicios, líbre del Código Civil, porque además debemos notar que el Derecho del
Trabajo, no protege acuerdo de voluntades, sino más bien, la -energía del trabajo del hombre. (13)

La Relación de Trabajo crea una relación jurídica, dinámica, mientras que el Contrato no, ya que es estático, la Relación de Trabajo se ve modificada conforme al artículo 57 de la -Ley Federal del Trabajo.

Desde luego que en el hecho que se pone de manifiesto de que la Relación de Trabajo pueda tener un origen no contrac-tual y que en ocasiones, no exista voluntad patronal, en estos casos la Relación Laboral se transofma en un imperativo de la -Ley. Por otro lado no podemos calificar de Contrato, el acto generador de la Relación Laboral, pues terminariamos admitiendo -que las relaciones laborales nacerían de un Contrato.

El maestro de Buen Lozano, sostiene que la Relación de Trabajo no nace siempre de un acto de voluntad, sino más bien de un estado de "necesidad.

La esencia de la Relación de Trabajo constituye uno de los problemas básicos, la doctrina se ha preocupado de este problema, ya que esto ha permitido a los patrones evadir su respon sabilidad por medio de simulaciones, en perjuicio de los mismos trabajadores.

El problema en México surge de lo señalado en el ar -tículo 20 de la Ley de la Materia sosteniendo que: Se entiendepor relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé orígen, la prestación de un trabajo personal subordinado a unapersona, mediante el pago de un salario, e es aquí precisamente donde surge el problema ya que se menciona que sólo existe Contrato de Trabajo cuando el trabajador dependa económicamente
del patrono, esto nos lleva a pensar que cuando un trabajador-presta sus servicios a uno o varios patrones y no depende económicamente en forma exclusiva de uno de ellos, no existe rela -ción laboral, idea que a mi modo de ver es totalmente equivocada.

Existe jurisprudencia en el sentido de que se configura la relación de Trabajo, en el momento de que el servicio sea prestado, por parte del trabajador, bajo la dirección y depen dencia del patrono, esto claro no implica que la prestación deservicios sea en forma exclusiva a un patrono. La Ley de 1931 en su artículo 18 presume la existencia del Contrato de Trabajo, y es precisamente al patrono a quien en este caso tenía la cargade la prueba, para demostrar que jamás existió Relación Laboral alguna.

La nueva Ley viene a resolver la disputa en que si la-Relación de Trabajo debía considerársele como un Contrato y suje to a normas de Derecho Privado, considerándose que esto viene aser una aberración, pues el Derecho del Trabajo protege al traba jo mismo y en ningún momento al acuerdo de voluntades, por eso de la Cueva afirma y con sobrada razón que la Relación de Trabajo es una situación jurídica objetiva que se crea entre un traba jador y un patrono, por la prestación de un trabajo subordinado, sin tomar en cuenta el acto o causa que le haya dado origen, -aplicándose así al trabajador un Estatuto objetivo integrado por los principios, instituciones y normas de la declaración de De-rechos Sociales, de la Ley del Trabajo, de los Convenios Interna cionales, del Contrato-Ley, de los Contratos Colectivos y de sus Normas supletorias, y así vemos en el artículo 20 de la Ley Labo ral se dice: Que se entiende por Relación de Trabajo cualquier acto que le dé origen a la prestación de un trabajo personal y subordinado, a una persona.

Como complemento agregamos, que la Relación de Trabajo existe una vez iniciado el servicio, desprendiéndose así del acto que le dió origen, adquiriendo una vida jurídica independiente, sustituyendo los acuerdos antes convenidos subsistiendo asílos acuerdos que beneficien únicamente al trabajador.

La Ley de 1970, en la exposición de motivos manifestó: El concepto Relación de Trabajo incluye el término de subordinación, para distinguir las relaciones regidas por el Derecho del-Trabajo, de los que se encuentran regulados por otros ordenamien tos jurídicos, por subordinación se entiende, de una manera gene ral, la Relación Jurídica que se crea entre el trabajador y el patrono, en virtud del cual está obligado el primero, en la pres tación de sus servicios a cumplir sus obligaciones y las instrucciones dadas por el segundo para el mejor desarrollo de las actividades de la Empresa.

Sale a colación lo manifestado, por considerar como un elemento de la relación de trabajo la subordinación.

El problema de la naturaleza de la subordinación, diremos que es una Relación Jurídica que se descompone en dos elementos, una la facultad jurídica del patrón, en virtud del cualpuede dictar las órdenes que juzgue conveniente para la obten--ción de los fines de la Empresa, y la segunda será la obligación
del trabajador a cumplir la orden en la prestación del servicio.

2.- SUJETOS DE LA RELACION LABORAL.

La Relación Laboral se estableció generalmente entre - dos personas, primeramente tenemos que persona, como lo dispone- la Ley en su artículo 80, que es el sujeto físico que presta a - otro, en este caso persona física o moral, un trabajo personal - subordinado, y por otro lado tenemos que la Relación Laboral pue de encontrarse en una persona física, en una persona jurídico --

colectiva, o moral.

MARIO DE LA CUEVA, al referirse a este problema indica que, para determinar si determinada persona tiene o no el carácter de trabajador, recurre a dos soluciones.

Primero. - Será trabajador quien pertenezca a la clasetrabajadora y la segunda solución será, la condición de trabajador, resultando del dato objetivo de ser sujeto de una Relaciónde Trabajo.

Particularmente considero que la solución no es tan - simple, aunque no podemos ajustarnos a la primera solución sostenida por el maestro Mario de la Cueva.

La condición del trabajador podrá depender de dos factores, conforme al primero resultará del dato objetivo de la -existencia de la relación subordinada, en esos casos no importará el espíritu con que el trabajador participe de la relación, por lo que sólo se tendrá en cuenta la prestación del servicio.

Conforme al segundo, la condición de trabajador dependerá sólo de la actividad, sin tener en cuenta la existencia o - inexistencia de un patrón determinado.

Partiendo del supuesto de que la protección a los trabajadores surgió del fenómeno industrial, los primeros intentos-

de regulación dirigidos precisamente a los obreros, en la práctica se califica a nuestra disciplina como "Derecho Obrero", por-lo que la expresión trabajador es la que comunmente se usa, a --pesar de existir otras.

La Ley de 1931 y la actual, define al trabajador en su artículo 80, como toda persona que presta a otra un servicio material, intelectual, o de ambos géneros, en virtud de un Contrato de Trabajo. Pero tenemos que la Ley vigente la define de unamanera más clara y precisa y tenemos que: "Persona física que presta a otra física o moral un trabajo personal subordinado", es muy notorio entonces que esta definición contempla a todos por trabajadores asalariados.

La Ley de 1931 en su artículo 17 destacaba que la prestación de servicios habría de ser personal y de igual manera enel artículo 80, de la Ley actual, pero podemos preguntarnos en realidad cuales son las consecuencias prácticas de esa condición en la prestación de servicios. Fundamentalmente de esta característica se pone de manifiesto que cuando se trata de determinarsi es laboral o no la relación determinada, al grado de que si el supuesto trabajador no presta por sí mismo los servicios sino que lo hace por conducto de otras personas, necesariamente se concluirá que la relación de que se trata no tiene Relación Laboral.

Suelen presentarse una serie de problemas al pretender

analizar el concepto "Trabajo Personal" porque aunque exista éste, puede no existir la Relación Laboral como el caso, a maneraespecial de un trabajador con cierta especialidad y que es con-tratado, contratando éste a otras personas, por lo que en este caso se presenta el fraude l'egal.

La nueva Ley viene a dar solución a este problema previsto en el artículo 100, y que a la letra dice: Si el trabaja-dor, conforme a lo pactado, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquel, lo será también de éstos.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 14 y 15 se puede evitar la responsabilidad económica, cuando el intermediario sea solvente, de otro modo, las obligaciones derivadasde las relaciones de trabajo repercutirán en el beneficiario directo de las obras o servicios.

La condición "personal" esencial de la Relación de Trabajo, significa que el trabajador debe de prestar los servicios, por sí mismo, sin que se auxilie de otros trabajadores y en el caso de que se contemple esta situación, la Relación no será laboral sino civil, porque están en juego los elementos previstosen la Ley, que es la solvencia del profesional y que en este caso debe hacer frente a sus responsabilidades adquiridas con suscolaboradores, y de este modo evitar la presencia del fraude legal.

Por eso se dice que fundamentalmente son sujetos de la Relación Laboral los trabajadores y patrones por lo que el Derecho del Trabajo tiene como misión esencial, fijar los derechos de los trabajadores en el proceso de la producción. (14)

Al hablar de sujeto del Derecho del Trabajo, y en especial al trabajador nos referimos precisamente que debe ser una
persona física, ya que las personas morales son incapaces de --considerárseles trabajadores, dada su naturaleza jurídica, consi
derándose así de que en el momento en que se presenta la Rela--ción Laboral, será cuando se inicie la prestación del servicio,este criterio lo sostuvo la Corte, pero lo consideró dentro delconcepto de Clase Social, que además es difícil de precisar, y nos parece en consecuencia, que la idea de pertenencia a una --clase social puede aceptarse cuando los carácteres de una Relación Jurídica no sean precisas, aunque debemos considerar que -al Derecho del Trabajo sirve para fijar los derechos fundamentales de la Clase trabajadora, algunos autores expresan que el Derecho del Trabajo está inconcluso, y estamos de acuerdo con esto
como se ha afirmado en el Capitulo anterior.

El maestro Mario de la Cueva sostiene que: El Derechodel Trabajo, en materia de prestación de servicios, es en estosdías el Derecho Común y que, en consecuencia solamente contempla
aquellas prestaciones de servicios a las que no puede aplícarseotro Derecho. El Derecho del Trabajo es un Estatuto destinado a-

proteger al trabajador y cuando existan casos en que la natura-leza impersonal de la Relación de Trabajo sea difícil precisar,porque el trabajador directo cuente con un equipo de auxiliares,
será entonces cuando esta situación se regule no por el Derechodel Trabajo sino por el Derecho Civil o Mercantil, o en el casode los altos empleados, ya que sus relaciones jurídicas con la Empresa son dentro de otro tipo, aunque el Derecho del Trabajo los contemple dentro de la Clase trabajadora, es incorrecto pues
to que su condición no es la misma.

Cuando hablamos de "empleado" el Derecho Mexicano no - contempla la diferencia entre empleado y obrero, pues el artículo 123 constitucional rige para unos y otros, el Legislador juzgó en forma acertada que no existía motivo para crear tratamientos distintos, no obstante que la Ley de Veracruz, consigna esta distinción.

En la doctrina extranjera se considera que la diferenciación entre trabajador y empleado es demasiado díficil, y consideran que el problema es insoluble, algunos consideran que elcriterio principal para diferenciarlos sea su actitud intelectual o manual, algunos otros los clasifican en grupos, o sea según su especialidad.

En cuanto a los trabajadores de "confianza", se diceque por los carácteres particulares de algunos trabajos, se les-

consigna de este modo y la Ley se vió obligada a contemplar esta situación, sometiéndose a un Régimen especial, claro, sin ir encontra de los principios asentados en el artículo 123 Constitucional, vemos que el artículo 48 y 126 fracción X de la Nueva — Ley Federal del Trabajo los contempla aunque en forma un tanto — vaga e impresisa, lo cual provoca dificultad en su aplicación, — tenemos que el artículo 48 dice: Son los individuos ocupados entrabajos personales del patrono dentro de la Empresa; el artículo 126 dice: Son las personas que desempeñan puesto de dirección fiscalización o vigilancia. Esto, considero si lo entendemos literal o gramaticalmente sería un error dada su amplitud de los — términos.

El concepto de "Trabajador de Confianza" es un concepto difícil, se dice que el patrón se reserva siempre el derechode nombrar a su personal de confianza, el cual no puede formar parte de los sindicatos, cosa que en la actualidad esto sucede.

En el anteproyecto de Ley, la Comisión tomando en ---cuenta las inquietudes que había despertado esta cuestión, propu
so una solución que atendía a 4 consideraciones: En primer térmi
no, y con el objeto de evitar los perjuicios declaró que "la categoría de Empleado de Confianza" depende de la naturaleza de -las funciones desempeñadas y no de la designación que se le de al puesto, en segundo término hizo una enumeración, la mencionada Comisión, de los puestos de confianza; en tercer término pro-

puso un criterio de analogía, facultando a las Juntas de Conci-liación y Arbitraje para que éstas cataloguen como empleados deconfianza a las personas que realizan actividades semejantes a las enunciadas, y por último tenemos que la Comisión ubicó el problema en otra dimensión mencionando cuales son las funcionesde confianza.

El maestro Mario de la Cueva, sostiene que los empleados de confianza están vinculados a la existencía de la Empresay sus intereses fundamentales son la seguridad, orden y prioridad de la empresa.

El artículo 90, plasma esta situación diciendo así: -La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza
de las funciones desempeñadas y no de la designación que se le dé al puesto, sigue diciendo que son funciones de confianza lasde dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando --tengan carácter personal, y las que se realicen con trabajos per
sonales del patrón dentro de la Empresa o establecimiento.

De este artículo se desprenden dos problemas, primeramente vemos que muchos trabajadores sin ser de confianza, realizan funciones de dirección, pero haciendo mención a lo que sostiene DE LA CUEVA (15), en el sentido de que "confianza" se refiere a la vida misma de la Empresa, a sus intereses y finen generales, además de que debe entenderse que puede realizar funciones en ausencia del patrón, pero aún así el concepto sigue mien-

do confuso y ambiguo.

En el segundo concepto "Trabajos Personales del Patrón se trata de los trabajos que realizan sus inmediatos colaborado res, que además tienen acceso a los secretos empresariales.

El artículo 10, de la Ley define Patrón de la siguiente manera" Puede ser toda persona física o moral que ocupe los servicios de otro o sea que las personas físicas o jurídicas pue den utilizar los servicios de un trabajador. Ahora bien, esta -utilización de servicios del trabajador, se efectuará mediante un contrato de trabajo. En cuanto al concepto "Representante de-Patrono", empleado por el artículo 11, de la Ley de la Materia,es amplísima su aplicación y además no coincide con el mandato juridico, ya que este puede, inclusive, ser jefe de Departamento o bien puede administrar total o parcialmente la negociación, es te concepto no deja de ser importante en el momento en que se -quiere precisar el origen de una Relación de Trabajo, como son las obligaciones de trabajadores y patrones, ya que una personapuede ser contratada por una persona que carezca de mandato jur<u>í</u> dico del patrón; en este caso la relación se realiza, y el pa--trón cumplir con sus obligaciones adquiridas como si el mismo -hubiese intervenido en la relación laboral, lo mismo sucede conlas obligaciones que asume el trabajador al subordinarse ante el representante.

Pero debemos pensar que el representante no deja de --

ser trabajador y dejaría de serlo si en realidad fueran socios,con esto, la Ley dejaría de contemplarlos como trabajadores; elartículo 17 de la Ley Laboral contempla esta situación para evitar fraudes, en el sentido de desconocer cualquier conducta de un funcionario, que hubiere generado responsabilidad laboral, di
ciendo que no tenia carácter de funcionario, dicho artículo dice: Esta norma evita la formalidad del mandato en los términos del Código Civil y para las Relaciones Jurídicas Laborales. (16)

Cuando decimos que son los sujetos laborales colecti -vos, la Ley se refiere a éstos en los siguientes términos: Se re fiere precisamente a la coalición de trabajadores y sindicatos,aunque como dice DE LA CUEVA, es posible la presencia de una comunidad de patrones, pero claro está que si las relaciones colec tivas de trabajo tienen como propósito esencial, la reglamenta -ción colectiva de las condiciones de trabajo para todos los obre ros de una empresa, trae como consecuencia la presencia de la co munidad de trabajadores, aunque es frecuente que de cada negocia ción exista un sólo empresario, de ahí que el sujeto principal de la relación colectiva es la "Asociación Profesional de Trabajadores", aún cuando los patronos estén agremiados y si éstos -faltan el patrón es el que ingresa como miembro de la relación colectiva, hemos de decir que la Asociación Profesional queda protegida por el Derecho y disfruta de autonomía para sus finesy una de sus principales finalidades es la de celebrar el Contra to Colectivo de Trabajo.

Al referirse al patrón, como sujeto de la Relación Laboral, es lógico que nos referimos al concento jurídico por lo que nos interesa especialmente su condición laboral, porque si pretendemos analizar su terminología nos encontramos que es dema
siado amplia y es así que Ramírez Gronda nos menciona algunos co
mo "Empleador" utilizado en el Mundo Internacional del Trabajo,también es utilizado el de empresario, locatario, etc.

El artículo 123 Constitucional apartado "A", habla depatronos, patrón, empresario, pero considero que lo que más debe
preocuparnos es el concepto que contempla la Ley del término patrón y así tenemos que el artículo 100, dice: Patrón es la perso
na física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, por otro lado tenemos que Sánchez Alvarado, Profesorde nuestra Facultad, conceptúa al patrón de la siguiente manera:
Es la persona física o jurídica colectiva, que recibe de otra -los servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros en -forma subordinada.

Otros estudiosos del Derecho como Krotoschin, dice: Es la persona física o jurídica que ocupa a uno o varios dependientes y en cuyo interés o para cuyos fines éstos prestan servicios (17).

Al contemplar el caso de Intermediario, dice de la Cue va, que ha sido una de las actividades más innobles de la histo-

ria, porque comercian con el trabajo del hombre, y que lo llama -- "Traficante", obteniendo así una elevada plusvalía.

La situación del intermediario es muy común en nuestro medio y por decir alguno de los casos, lo tenemos en la Indus---tria de la Construcción, pero la Ley los contempla de modo diferente llamándoles "Contratistas" por lo que en este caso quedan-sujetos a que sean laboralmente solventes, pues de otro modo las obligaciones las absorbe la Empresa principal, sin perjuicio de-la responsabilidad solidaria del Contratista.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, exige la inscripción de cada obra a nombre del dueño y de cada una de las Empresas contratistas o subcontratistas y así excluye responsabilidad del pago de cuotas y la insolvencia de cualquiera de éllos, trae como consecuencia que la responsabilidad cae sobre los demás y de este modo se evitan fraudes legales.

En el caso del Patrón Sustituto, esto corresponde a la figura jurídica de la subrogación personal, forma aceptada por - el derecho para la trasmisión de las obligaciones.

En realidad tenemos que la sustitución patronal transfiere no sólo derechos, sino fundamentalmente obligaciones y responsabilidades ya sea de hechos actuales o futuros, antes de la sustitución y en forma atinada el artículo 41 de la Nueva Ley Federal del Trabajo el -principio que dice: El cambio en la condición jurídica de --

la Empresa, o bien, la trasmisión de la Empresa, no afecta la -existencia de las relaciones de trabajo y esta es la importan--cia de hablar sobre "Sustitución Patronal" como sujetos de la -relación Laboral. (19)

Krotoschin, afirma que en principio son los trabajadores dependientes, esto por un lado, y por el otro, los patronospero nos habla de viajantes de comercio y los diferentes por sucalidad de trabajo, que en un momento determinado pueden ser dependientes o bien independientes; la Ley Mexicana los conceptúasimplemente como "trabajadores", debiendo adecuarse al conceptoy situación jurídica, mediante la existencia de la Relación Laboral." (19)

3 .- CONDICIONES DE TRABAJO.

Se debe entender como Condiciones de Trabajo las nor-mas que precisamente se encargan de normar la salud y la vida de
r trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo.

Las Condiciones de Trabajo vienen a ser el "Nucleo del Estatuto Laboral", como dice el maestro de la Cueva, y con sobra da razón, pues precisamente son las normas que determinan las -- prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo.

Las normas sobre las Condiciones de Trabajo, son la -parte esencial del Derecho del Trabajo, como principal fuente --

tenemos las exigencias de la misma Vida Laboral y objetivamentesu misión principal es la de elevar la condición de vida del --trabajador.

El maestro de la Cueva, clasifica las Condiciones de - Trabajo del siguiente modo:

- 1.- Su naturaleza Individual.- Se forma con las normas sobre las condiciones que deben aplicarse a cada trabajador quesean dirigidos principalmente a la salud y a la vida y por un nivel económico decoroso.
- 2.- Su naturaleza colectiva.- Adoptan medidas preventivas de la salud y la de los hombres, aquí también habla de las prestaciones sociales, que disfrutan de una manera conjunta.

Las Condiciones de Trabajo se encuentran en evoluciónconsidero que es un tema inconcluso dentro del mismo Derecho Laboral, ya que además se encuentra sujeto a cambios sociales de acuerdo a las exigencias humanas, por eso en las revisiones de los Contratos Colectivos, son pauta de armonía con el Derecho La
boral, son una invitación al Legislador para que cuando la Ley ya no opere de acuerdo a las necesidades sociales, modifique las
normas por lo que esto viene a ser una lucha cruenta, ya que de acuerdo al Régimen en que vivimos en esta Sociedad de lucha de clases, donde se ve la explotación del hombre por el hombre,-

es ahí precisamente donde se debe encontrar el Derecho Laboral.

La principal ambición del Derecho Laboral en relacióncon este tema, es la justicia misma de la condición del trabajador, es como un legado para las futuras generaciones, la justicia debe ser la meta principal de las normas jurídicas porque el trabajador no se ha sometido a jornadas injustas, ni a -explotación.

El artículo 56 de la Ley de la Materia, preveé el principio de igualdad al declarar que las Condiciones de Trabajo deben ser iguales, para trabajos iguales, sin diferencias de raza, nacionalidad, credo, religión o doctrina política.

En la fijación de las Condiciones de Trabajo en las--Leyes Laborales y en la declaración de Derechos Sociales, la Ley y los Tratados Internacionales, sobre las que deben determinarse las Condiciones de Trabajo para cada trabajador o empresa.

Una forma de fijar las Condiciones de Trabajo es la - que se pacta por acuerdo entre trabajador y patrono, en el momen to de la contratación que dá origen a la Relación Laboral, también decíamos que una vez iniciada la prestación de servicio, ad quiere carácter objetivo, independientemente del acto que le dió origen, sujetándose así al Derecho del Trabajo.

Otra forma de manifestarse las Condiciones de Trabajoes la que se dá en los Contratos Colectivos de Trabajo, donde se igualan las fuerzas de trabajo y del capital.

El artículo 123 Constitucional habla como principio -fundamental de que el salario debe ser remunerado, por lo que la Ley de la Materia lo recoge en su artículo 30, de la Ley Federal del Trabajo de 1970, dándole nuevo valor, estipulando que el trabajo debe efectuarseen condiciones que aseguren un nivel económico y decoroso para el trabajador y su familia, cosa casi imposible en la actualidad
a raíz de la crisis económica por la que atraviesa nuestro País,
pero además no es únicamente en México, sino también en Países más desarrollados en el renglón económico, es por eso que el tra
bajador se encuentra en una situación desesperante por la carrera de los precios y salarios, dada la disparidad que existe.

Conviene decir que el artículo 56 de la Ley Laboral, - agrega que las Condiciones de Trabajo deben ser proporcionadas a la importancia de los servicios, el Derecho del Trabajo tiene como base, el bienestar material y económico del trabajador.

Se ha hablado de las modificaciones de las condiciones del trabajador y es aquí precisamente donde sale a colación de que nuestro Derecho Laboral se encuentra en evolución, pero además considero que el Derecho Laboral es dinámico y evoluciona de acuerdo a las necesidades del trabajador y a las necesidades económicas que el mismo País requiere, sin olvidar que el fín pre-

ponderante es lograr un mejor nivel de vida del trabajador.

El Derecho del Trabajo se encuentra lleno de temas --apasionantes y uno de ellos es precisamente la jornada de trabajo, es un elemento que ha permitido al hombre mejorar su condi-ción de vida como trabajador, y como ciudadano, trayendo como -consecuencia tener más oportunidad de convivir con su familia, además de estrechar los lazos de unión y lograr una máxima convivencia.

El maestro Trueba Urbina habla de una dictadura patronal en la que se abusa del poder imponiendo jornadas inhumanas, agotadoras y mal remuneradas, originándose así la plusvalía, concediéndole razón por lo antes manifestado a Carlos Marx, de quel patrón al tener los medios de producción abusa del trabaja—dor, y el día que la clase trabajadora se una y luche por una—condición mejor, ese día se iniciará un México nuevo, pero también es necesario hacer notar que para que este objetivo se logre es necesario que la ciencia se unifique con el trabajador y-lleguen a ser uno, para que éstos puedan triunfar con sus brazos de acero todos los obstáculos de la Cultura, y de este modo lograr un bienestar pleno sin utopías. (20)

La Comisión se encargó de analizar el concepto jornada de trabajo, al igual que la Corte tuvo que meditar mucho mobre - esto , conceptuándola del siguiente modo: No un número determinado de horas, sino la prestación de trabajo por el número de ho

ras que se hubiese estipulado, pero a falta de estipulación se - ajustara a la norma legal. Es de hacerse notar que este concepto nos remonta al contractualismo. (21). Y así el constituyente - adoptó una nueva conceptuación que dice: Es tiempo durante el - cual el trabajador está a disposición del patrón; la nueva Ley - dice: Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabaja dor está a disposición del patrono para prestar un trabajo.

La nueva idea de jornada de trabajo de ocho horas, seimpregnó en la declaración de los Derechos Sociales, creándose así una jornada humanitaria, misma que se encuentra plasmada enel artículo 123 Constitucional fracción XXVII, inciso a)

En la actualidad ha habido un notable progreso en elmedio laboral, pues vemos que en la mayoría de las Empresas al Servicio del Estado y Empresas Descentralizadas gozan inclusivede semana de cuarenta horas, no obstante que se puede optar poruna jornada discontínua, aunque de acuerdo con lo establecido -en el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo, dicho artículoadolece de oscuridad ya que no aclara cual es el descanso a quetiene derecho el trabajador dentro de su jornada de trabajo.

El artículo 60, de la Nueva Ley Federal del Trabajo considera que la jornada diurna se inicia a las 6:00 a.m. y termina a las 20:00 horas p.m., la jornada mixta es la que comprende períodos de tiempo de lajornada diurna y nocturna, siempre que el período nocturno

sea menor de tres horas y media, y si se excediere, la jornada - será nocturna.

El artículo 65 y 66 de la Nueva Ley Federal del Trabajo, contempla la prolongación de la jornada, pero aclara que deberá ser estrictamente sólo el tiempo indispensable para evitarmales, cuando por siniestros o riesgos inminentes, peligren losbienes o las personas de la Empresa, pero aquí se contempla quel riesgo de la Empresa no debe recaer en el trabajador, por loque en este caso debe de pagar como tiempo extraordinario a lostrabajadores que utilice en estos casos, aunque la Comisión considera que en este caso es un trabajo emergente, donde la Empresa no labora en forma normal, por lo que los trabajadores debencolaborar para así evitar el desastre de la fuente de trabajo.

La jornada extraordinaria de trabajo se encuentra establecida en el artículo 123 fracción XI Constitucional, y la Corte define la jornada extraordinaria como la prolongación de la misma actividad que se desarrolla en la jornada ordinaria, peroque en ningún momento debe considerarse como segundo empleo, por que la prolongación de la jornada es realizada por el mismo trabajador, pero debe ser por una necesidad de la Empresa.

Y son horas extraordinarias todas aquellas que se excedan de la jornada normal que deba cumplir el trabajador.

En la exposición de motivos del proyecto de la Secretaría de Industria de 1931, dijo que, según la Constitución se -permiten tres días de trabajo con jornada de once horas y un -cuarto día con jornada de ocho horas y nuevamente tres días con
jornada de once horas, balanceándose así las exigencias de la-Empresa y la Salud de los Trabajadores, pero la vieja Ley las redujo a tres veces por semana para mayor protección del trabajador, y el pago de las horas extraordinarias será con un 100%más del salario fijado para las horas normales.

El artículo 68 de la nueva Ley dice que las horas quese excedan del tiempo extraordinario se pagarán con un 200% más del salario que corresponda a las horas normales de la jornada, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley. Uno delos casos más controvertidos es precisamente el de la obliga -ción de prestar un servicio extraordinario, por lo que la Corte ha sostenido la siguiente tesis: El régimen de tiempo extraordinario consignado por la Ley Federal del Trabajo, sólo puede determinarse del estudio armónico y en conjunto de las disposiciones que se relacionan con el mismo, y no a través de la valo ración aislada de alguno de éllos. Esto es evidente porque según el artículo 61 de la Nueva Ley Federal del Trabajo de 1970, el máximo de la duración de la jornada legal es de ocho horas y el artículo 66 de la misma Ley prevee la posibilidad, ante circunstancias especiales, que pueden aumentarse las horas de jornada, pero considero este tiempo como extraordinario, siempre y horas diarias ni de tres ve exceda de tres cuando no en estos casos el patrón tiene la obligapor semana, ces

ción de pagar el trabajador un ciento más del salario asignado -por las horas de la jornada legal. Si analizamos en conjunto estas disposiciones, tenemos que, ante circunstancias especiales en que la Empresa necesite un trabajo fuera de la jornada legal, puede ordenarse a alguno de sus trabajadores que se prolongue su jornada y éste tiene la obligación de acatar las órdenes, sobretodo si la situación es imprevista, ya que el patrón generalmente no tiene a quien recurrir, más que a sus propios trabajadores y éstos tienen un contrato de trabajo que los obliga con el pa-tron y por virtud del mismo la obligación de cooperar al desen-volvimiento de los fines de la Empresa, es manifiesto que al estar prevista en la Ley la posibilidad de aumentar la jornada, -los trabajadores, salvo causa justificada tienen obligación de laborar para el patrono durante ese tiempo extraordinario, siempre y cuando el trabajador que vaya a desempeñar tenga relacióndirecta o inmediata con las labores ordinarías desarrolladas.

El maestro Mario de la Cueva rechaza energicamente, -- que el trabajador pueda ser obligado a trabajar horas extraordinarias, por lo que la Corte ha olvidado en este caso lo establecido en el artículo 50, Constitucional, que dice, que nadie puede ser obligado a trabajar sin su consentimiento. (22)

Dentro de las Condiciones de Trabajo tenemos que en el Derecho Mexicano se regulan los días de descanso y vacaciones. - La fracción IV de la declaración de Derechos Sociales dice: Quepor cada seis días de trabajo deberá disfrutar el trabajador de-

un día de descanso, cuando menos, y el mismo artículo 123 Cons--titucional lo menciona.

Una principal finalidad del descanso es de tipo físiológico pues el cuerpo humano necesita del descanso para reponerse del agotamiento del trabajo diario y la segunda es de tipo so cial, cultural y familiar.

El artículo 71 de la Nueva Ley Federal del trabajo dice que enlos reglamentos de la Ley se procurará que el día de descanso semanalsea el domingo; y el artículo 70 de la Ley Laboral determina que los trabajadores y el patrón fijarán de común acuerdo los días en que los primeros deben de disfrutar el descanso.

El artículo 72 de la misma Ley dice que cada trabajador tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional del salario de los días de descanso, calculada sobre el salario de los días trabajados. (23)

En el caso de que el trabajador tenga que trabajar endías domingos, gozarán de una prima del 25% del salario de los días ordinarios, esto viene a ser una novedad en la Ley de 1970, pero debe quedar claro que el hecho de que el trabajador trabaje en domingo, gozará como consecuencia de otro día de la semana de descanso. Por otro lado de acuerdo con la Ley si el trabajador trabaja en su día de descanso el patrono deberá pagar un 200% -- del salario ordinario, criterio apoyado por la Corte.

Hemos sido testigos de la lucha sostenida por el Movimiento Obrero y que desde hace mucho tiempo han tratado de lo--grar una reforma Constitucional que fije dos dias de descanso se
manal o bien una reducción de las horas de trabajo semanales, teniendo como límite cuarenta horas, por lo que en la actualidad
algunas clases de trabajadores gozan ya precisamente de dos días
semanales de descanso, esto fué logrado en la época del Gobierno
del Licenciado Luis Echeverria Alvarez, cabe aclarar que desde el punto de vista laboral esto es benéfico para la clase trabaja
dora, pero en vías de desarrollo, donde nuestro País requiere ma
yor trabajo para lograr un desarrollo económico más justo, creoque no es el momento oportuno de gozar de esa jornada, no obstan
te de la crisis económica por la cual atravesamos.

La Ley contempla los descansos obligatorios, que por -Decreto deben disfrutar los trabajadores, mismos que se encuen-tren regulados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Las vacaciones de los trabajadores se encuentran reguladas en el artículo 76 hasta el 81 incusive de la Ley vigente.

La Ley reglamenta las vacaciones para todas las actividades, y para trabajos especiales como el caso de los trabajadores que prestan sus servicios en el mar y vías navagables, paralos trabajadores dedicados a la carga y descarga, para los transportistas, esto se encuentra previsto en los artículos 199, 233, 272, 259, 238 de la Ley Federal del Trabajo.

Para efecto de la duración de las vacaciones, la Comisión tomó como base el principio adoptado por la Organización -- Internacional del Trabajo de que las vacaciones deben de aumentar con los años de servicios y el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo dice que los trabajadores que tengan más de un año de servicio disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días labora--- bles, y que aumentarán en dos días laborales hasta llegar a do--ce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto -- año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada --- cinco de servicios.

El período de vacaciones se disfrutará conforme al siguiente cuadro:

Primer año de trabajo seis dias.

Segundo año de trabajo ocho dias.

Tercer año de trabajo diez días.

Cuarto año de trabajo doce días.

Noveno año de trabajo catorce días

Décimo cuarto año de trabajo dieciseis días.

Décimo noveno año de trabajo veinte días.

Vigésimo noveno año de trabajo veinte días.

Vigésimo noveno año de trabajo veintidos días.

La Comisión resolvió en el artículo 77, el problema de

los trabajadores de temporada y de los trabajadores que prestantrabajo discontinuo, y dice el citado artículo que tendrán derecho a un período anual de vacaciones en proporción al número de días trabajados en el año, de conformidad con la tabla que antecede.

Vemos con agrado que algunas Instituciones al Servicio del Estado, o Descentralizadas y alguna Empresa particular ha -- otorgado un período vacacional con mayor número de días de des-- canso.

El artículo 81 de la Ley Laboral dice que: los trabajadorestienen derecho a disfrutar las vacaciones dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de trabajo, además dicho artículo previene que el patrono debe entregar al trabajador unaconstancia de la fecha de disfrute de sus vacaciones. Los trabajadores además perciben una prima vacacional que equivale al 25% de su salario fiormal. (24)

La Comisión conceptuó al salario del siguiente modo: Es la retribución que debe pagar el patrono al trabajador por su
trabajo, y se integra con los pagos hechos por cuota diaria, gra
tificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, pres
taciones en especie y en cualquier otra cantidad o prestación -que se entregue al trabajador por su trabajo; el artículo 82, de
la Ley Federal del Trabajo define al salario de la siguiente manera: Es la retribución que debe pagar el patrono al trabajador-

por su trabajo.

El maestro Mario de la Cueva habla de que esta conceptuación es formalista, porque no expresa los fines supremos delDerecho del Trabajo, por lo que el maestro dice que el salario es la retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo
a fin de que pueda conducir una existencia que corresponda a ladignidad de la persona humana, o bien una retribución que asegure al trabajador y a su familia una existencia decorosa. (25)

A manera de conclusión, el salario se entrega con unaprestación en efectivo y en otras en especie. Salario en efectivo es el que consiste en una suma determinada de moneda de curso legal, y el salario en especie es el que se compone de toda suer te de bienes, distintos de la moneda y de servicios que se entre gan o prestan al trabajador por su trabajo.

De la Cueva advierte, dados los problemas del Derechodel Trabajo, nunca alcanzan resoluciones cerradas; saltando laduda nuevamente, porque aparecieron los fantasmas del "Truck-Sys
tem" y de "La Tienda de Raya", tomando en cuenta esto la Comi--sión plasmó en el artículo 102 el siguiente concepto: Las pres-taciones en especie deberán ser apropiadas al uso personal del trabajador y de su familia, razonablemente proporcionados al mon
to del salario que se pague en efectivo.

Se dice que el salario debe ser justo y remunerador, - principios que se encuentran en el artículo 85 de la nueva Ley - Laboral.

El salario justo debe ser el que satisfaga las exigencias de la vida humana, las de orden material, moral, social e - intelectual, el que posibilite al hombre a vivir con dignidad, -- educar a sus hijos y contribuir al progreso del pueblo; a manera de reflexión diremos acaso existe la justicia en nuestra época.

El artículo 24 fracción V de la Ley de 1931 decía queen el Contrato por escrito, debería contener especificado con to
da claridad el sueldo, salario, jornada y demás condiciones. La -nueva Ley dispone de cuatro formas de salario, abriendo así las
puertas a manifestaciones futuras de las relaciones económicasy de trabajo, por lo que el salario por unidad de tiempo, por -unidad de obra, a comisión y a precio alzado.

En el mundo capitalista y en especial en nuestro medio las formas principales son: El salario por unidad de tiempo y es aquel que la retribución se mide en función del número de horas durante el cual el trabajador está a disposición del patrono paraprestar su trabajo.

El salario por unidad de obra es aquel en que la retribución de los resultados del trabajo que preste el trabajador yla diferencia principal es la unidad de tiempo y la cantidad y -

calidad del trabajo que deba prestarse.

Marx, puso de manifiesto que el salario por unidad deobra se presta a una mayor explotación del trabajador.

El salario a comisión es aquel en el que la retribu--ción se mide en función de los productos o servicios de la Empre
sa vendidos o colocados por el trabajador, en este caso y confor
me al artículo 286 de la Nueva Ley, dicho salario es una prima sobre la mercancía o servicios vendidos o colocados.

El salario a precio alzado, es aquel en el que la re-tribución se mide en función de la obra que el patrono se propone ejecutar, es la forma más conveniente y que facilita además - la explotación del trabajador.

El artículo 109 dice que el pago deberá efectuarse endía laborable, fijado por convenio entre trabajador y patrono, durante las horas de trabajo o inmediatamente después de su terminación de la jornada de trabajo.

A manera de esbozo, el maestro Mario de la Cueva señala que las propinas que reciben los trabajadores, son parte delsalario del trabajador, pero el artículo 84 da la Nueva Lay Federal del Trabajo señala que las gratificaciones, percepciones y cualquier otra cantidad que sea entregada al trabajador a cambio desu labor ordinaria y la propina es la suma de dinero que recibe-

el trabajador de los clientes, aclarando que esta en ningún mo-mento goza de relación alguna con el patrono, por lo que, el salario y la propina son de naturaleza jurídica distinta, el pro-pio Cavazos Flores expone que la propina en ningún momento debeformar parte del salario, por no ser el patrón el que la paga si
no el cliente que es una tercera persona, más bien la propina se
debe a una costumbre social donde el cliente se encarga de otorgar dicho incentivo. (26)

Jurídicamente entonces la propina constituye la consecuencia de una sustitución del deudor, y el cliente en este caso sustituye al patrono, en su deuda hacia el trabajador y sucede que la sustitución se convierte en regla, mientras que el pago integral por el patrono asume un carácter excepcional. (27)

4.- CONCEPTO DE RESCISION, DESPIDO Y SEPARACION.

Concepto de Rescisión. - La rescisión del Contrato de - Trabajo, es la disolución de las relaciones de trabajo, decreta- da por una de sus partes, cuando el otro incumple gravemente sus obligaciones.

La rescisión es el resultado del ejercicio de un derecho potestativo que corresponde a cada uno de los sujetos de larelación, en el caso de que el otro como se dice en la defini--ción incumple gravemente sus obligaciones, por lo que entonces el titular de este derecho puede hacer uso de él, o abstenerse,-

es por eso que si un determinado momento el trabajador incurre en una falta de probidad, trayendo como consecuencia la resci--sión de la relación laboral, en este caso sólo el patrono procederá a rescindir sin responsabilidad, pero sólo por causa justificada, pues de otro modo se obligaría a reinstalarlo o indemnizarlo de acuerdo a la Ley vigente.

El Dr. Trueba Urbina, tiene razón al llamar al término rescisión, "Burgues" por considerar equivocado el término rescisión, ya que éste es muy utilizado en el Derecho Civil, por loque entonces debe llamarse "Despido".

La disolución de las relaciones individuales de trabajo se encuentra condicionado por algunos presupuestos: El acto u
omisión imputable a uno de los sujetos de la relación, que impli
que el cumplimiento de una obligación derivada de la relación de
trabajo, este incumplimiento resultado del acto u omisión debeser de naturaleza grave, ya que la misma Ley Laboral vigente establece que no todo incumplimiento de una obligación amerita ladisolución de la relación laboral.

El artículo 47 de la Ley Laboral vigente califica de - graves a las causas de rescisión y los enumera en quince fracciones. (28)

El artículo 46 de la Ley vigente, establece que el tra bajador o patrono podrá rescindir en cualquier tiempo la rela--- ción de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsa bilidad, es aquí donde se demuestra que cualquiera de los dos -sujetos puede decidir la rescisión del Contrato de Trabajo, porque ambos pueden incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

Las causas de rescisión están consideradas dentro de un Régimen doble, los señalados en la Ley y los análogos que estime la Junta de Conciliación y Arbitraje de la misma gravedad.

El sistema legal quiso ser armónico con los principios fundamentales del Derecho y también quiso satisfacer las necesidades y exigencias de la Institución, resultando en sí un sistema rígido, mismo que se contrapone a la norma civilista de la autonomía de la voluntad. Vemos que la Ley vigente prevee una serie de causas de rescisión agregando unas causales más a las yaprevistas en la Ley anterior, debemos considerar y hacer notar las variantes que se introdujeron en la Nueva Ley y que son : Las injurias y los malos tratos del trabajador al patrón y el uso de algún narcótico o droga enervante.

Como toda norma jurídica, éstas están sujetas a interpretación, por lo que el concepto de "Rescisión" está sujeta ainterpretación, sólo que la interpretación que se le dá es restrictiva y regularmente siempre en beneficio del trabajador, pri
meramente debemos tomar en cuenta que la rescisión es una medida
en cierto modo de excepción, que tiene como consecuencia disol-ver las relaciones de trabajo, pero que en ningún momento debe -

oponerse al principio de estabilidad, pero tampoco es posíble de jar al entero arbitrio del trabajador el incumplimiento de sus -- obligaciones.

Dentro del carácter excepcional de la Institución surge de la existencia de causas expresas de rescisión y de causas aná logas igualmente graves, pues ambos casos constituyen la pruebade la Ley para poder llevar a cabo la rescisión, pero como consecuencia ya inevitable.

Subsecuentemente, por considerar de importancia, la -doctrina y la jurisprudencia nos amplía el concepto de Rescisión,
pero incluyéndola en un todo o sea como "Falta de Probidad".

Tenemos entonces que la falta de probidad es cuando el trabajador incurre durante sus labores, precisamente en faltas — de probidad u honradez, de esto se desprenden dos elementos, —— en primer término la existencia de la falta y en segundo lugar — la falta que se cometa dentro de las horas de trabajo, pero ve— mos que en la fracción IV nos dice que la falta que se cometa — fuera de las horas de trabajo, además de que se haga imposible — el incumplimiento de la relación de trabajo, traerá como conse—cuencia la rescisión de trabajo.

Considero que definir la falta no es nada fácil; tenemos entonces que el diccionario de la Real Academia la define -del siguiente modo: Bondad, Rectitud de Animo, Hombría de Bien,-

Integridad y Honradez en el Obrar, además de que el hombre sea - recto, probo, intachable. (29)

La Corte se ha encontrado con el mismo problema y ha - dictado diversas ejecutorias que a veces resultan incongruentes.

En ejecutoria del amparo Directo, 2571/48,7a "Falta de probidad cuando se sigue una conducta torpe, apartada de la realidad y del cumplimiento del Deber.

En realidad toda falta de honradez implica falta de -probidad, ya que puede presentarse de diversos modos, y como yaapuntabamos, la Corte ha sostenido toda una gama de interpreta-ciones jurisprudenciales.

Pero también existe un problema de naturaleza ética ynos plantea la falta de probidad como la rectitud de ánimo y hon
radez en el obrar.

El artículo 775 de la Nueva Ley dice que son las Jun-tas quienes deben apreciar los hechos, "según sus miembros lo --crean debido en conciencia" a veces creo que la Corte ha incurrido en errores y se ha clvidado de los fines del Derecho del Trabajo.

La corte ha sostenido las siguientes tesis:

1a.- La concurrencia desleal al patrón cuendo establece una Industria o Negocio idéntica a la de éste, o presta sus servicios en otra industria o Negociación de la misma naturaleza. Jurisprudencia no, 79, a.p. 1971, a 1965, pág. 90.

2a.- La presentación de documentos falsos ante el pa-trón para pretender justificar faltas de asistencia. Amparo Directo 478/73, Cuarta Sala Informe de 1973, pág. 31.

En ocasiones es de fácil confusión la comisión de un - delito con falta de probidad, resultando fácil por ende, ya que-pueden existir faltas de probidad que no configuren delitos, o - bien que habiéndose causado la comisión de un determinado deli-to, la consignación técnica es defectuosa.

Los actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos, presentan un proceso de conducta que se inicia con las amenazas o amagos, que el trabajador puede hacer al patrón o ---bien a su familia, que puede culminar con la violencia y sea física o moral.

Sólo que en este caso la Ley contempla situaciones especiales, pues es caso de que el trabajador haya sido provocadoo que actúe en defensa propia, no le será rescindido su contrato de trabajo por esta razón.

En relación a la fracción III del artículo 47 de la --

Ley Federal del Trabajo, cuando la realización de los mismos actos se efectúe en contra de sus compañeros, la condición legal para que surja la responsabilidad consiste en que, como consecuencia de la conducta del trabajador hacia un compañero, se altero la disciplina del lugar en que desempeñe el trabajo, resultando así una causal un tanto compleja. En realidad en estos casos serpresume que la alteración de la disciplina es una consecuencia ne cesaria del conflicto entre dos trabajadores, y en este caso la Corte ha sostenido el siguiente criterio:

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, es causa justificada de despido el que un trabajador cometa contra alguno de --sus compañeros actos de violencia durante sus labores, sí como --consecuencia de ello altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo. Es indudable que si un trabajador golpea a - otro que le va a relevar el puesto, ese acto forzosamente tiene - que alterar la disciplina del lugar, ya que no es posible pensarque en esa circunstancia no se rompe el orden que debe existir en un centro de trabajo.

La fracción IV del Artículo 47 de la Nueva Ley Federaldel Trabajo dice que en la comisión de los mismos actos, fuera de
servicio, consiste en que el trabajador incurra en faltas de probidad y honradez, en actos de violencia amagos, injurias o malostratamientos en contra del patrón, y personal directivo adminis-trativo, pero que sea fuera del servicio y siempre y cuando por -

gravedad de este acto se haga imposible el cumplimiento de la relación de trabajo, debemos tomar en cuenta que esta situación essubjetiva por lo que se requiere que la causa sea bastante grave, y el juzgador deberá tener el máximo de cuidado al analizar los hechos.

Fracción V del Artículo 47 de la Ley de la Materia, enesta fracción se habla del sabotaje que es el daño o deterioro -que para perjudicar a los patrones hacen los obreros a las máquinas, productos, etc., el mismo artículo prevé que los actos deben
ser intensionales y que se provoquen perjuicio materiales.

Fracción VI del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, y habla de la negligencia, que viene a constituir una conducta punible característica en la relación de trabajo, para que proceda la rescisión se exige que esta conducta cause perjuicios o daños graves a la Empresa.

Fracción VII del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, que se refiere a la imprudencia o descuido inexcusable, y es cuando el trabajador pone en peligro por su imprudencia o descuido la seguridad de la Empresa o sea de las personas que se encuentran en élla.

Fracción VIII del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, que se refiere a la inmoralidad en que pueda incurrir el --

trabajador al no ajustarse a las normas morales, aunque este término es relativo, dada la diversidad de trabajo o bien de moral, - caso demasiado circunstancial.

Fracción IX del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y que se refiere en la falta de probidad cuando el trabajador-revela los secretos de la fabricación de algún producto o bien dá a conocer asuntos privados de la Empresa, aclarando que esta causal procede únicamente contra trabajadores de confianza.

Fracción X del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo consistente en las faltas injustificadas del trabajador, en es
te caso las faltas implican la interrupción indebida de la obliga
ción que tiene el trabajador de estar a disposición del patrón pa
ra prestar su trabajo. Esta causal procede cuando el trabajadorfalta a su trabajo por más de tres veces sin causa justificada en
un término de treinta días.

La Corte ha sostenido el siguiente criterio respecto aeste caso: Para que las faltas al trabajo en que incurra un trabajador no den lugar al despido, debe dar aviso al patrón de la causa de las mismas y acreditarlas cuando vuelva al trabajo, queefectivamente se vió obligado e imposibilitado para laborar, pues
de no hacerlo la rescisión que el contrato de trabajo haga el patrón será justificado, así pues carecería de eficacia la comprobación posterior de las faltas ante la Junta de Conciliación y Ar-

bitraje correspondiente, aunque es de hacerse notar que esta te-sis fué modificada por la misma Corte en el año de 1964, dictando la siguiente ejecutoria:

El Artículo 122 de la Vieja Ley Federal del Trabajo --Fracción X, no exige que el trabajador dé aviso al patrón al iniciarse su incapacidad para evitar la rescisión de contrato, ya -que muchas veces es imposible hacerlo, y para que no sea despedido
por esta causa, el trabajador deberá justificar ante el patrón el
motivo de su ausencia, en la fecha en que se presente a reanudarlabores.

En caso de enfermedad del trabajador el único medio deacreditar las inasistencias es la presentación de la incapacidadexpedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y no la deun médico particular.

Para el caso de los trabajadores que gozan de jornadasacumuladas o discontínuas, y dada la problemática que presentan,la Corte ha sostenido el siguiente criterio:

Constituye falta de asistencia para los efectos de la rescisión del contrato de trabajo, en los términos del artículo 47, fracción X de la Ley Laboral en vigor, la que cometa un traba
jador que tenga señalada jornada discontínua, al dejar de presentarse a su trabajo injustificadamente, en cualquiera de las par--

tes en que se divida su jornada, ya que el precepto invocado no - exige que las faltas sean de días completos.

Trabajo y que se refiere a la desobediencia en que incurra el trabajo y que se refiere a la desobediencia en que incurra el trabajador con el patrón, y que considero que es una de las causales más graves, si lo esencial de la relación de trabajo radica en la subordinación, la violación o sea la característica de no obedecer y acatar las órdenes del patrón, por el trabajador constituye la rescisión de su contrate. El acto de desobediencia, está suje to a condiciones, primeramente debe referirse al trabajo contrata do, y en segundo término debe estar dentro de la jornada, y en tercer término el patrón deberá poner a disposición del trabajador los medios para cumplir la orden; la Ley prevé que el incumplimiento sea justificado por caso fortuito o causa mayor.

Fracción XIII del Artículo 47 de la Ley de la Materia, - y que se refiere precisamente a la concurrencia al trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de narcóticos o enervantes; esta causal responde en gran parte a un problema social, pero ade más trae consigo el riesgo de la empresa al presentarse un trabajador sino para sus compañeros, claro esta que de esto depende yque debe tomarse muy en cuenta, el tipo de trabajo que efectue el trabajador.

A propósito de la prueba del estado de ebriedad, la Cor

te ha establecido la siguiente jurisprudencia:

La prueba testimonial es apta para probar el estado deebriedad, y no es indispensable la pericial médica, en razón de que dicho estado cae bajo la simple apreciación de los sentidos.-Jurisprudencia No. 70, Apéndice 1917, Pág. 72.

Por lo que se refiere a los narcóticos o drogas enervantes, se prevé una excepción: Que exista prescripción médica, eneste caso el trabajador deberá poner el hecho, en conocimiento --del patrón y presentar la prescripción médica, esto es importante por razones de que se trata de una utilización terapeútica de narcóticos. (30)

DE LA CUEVA MARIO nos dice al respecto, que la Comisión meditó esta causal, considerándola como una lacra social; y me refiero precisamente "Embriaguéz" por lo consiguiente debe combatirse, además de que como lo hemos sostenido, el trabajador en estado de ebriedad representa un peligro muy grande para los trabajadores y para la misma Empresa, amén de terceras personas.

La doctrina debatió con pasión la cuestión relativa a - la prueba que debía aportarse en este caso; y que ya hemos señala do con anterioridad.

Fracción XIV del Artículo 47 de la Ley Federal del Tra-

bajo y que se refiere a la sentencia ejecutoriada dictada en un proceso penal, la Ley contempla como causa de rescisión del contrato de trabajo el hecho de que se dicte una sentencia definitiva en un proceso penal, que impida al trabajador el cumplimientode la relación de trabajo, en realidad con ello no se sanciona -tanto la conducta delictiva como la imposibilidad de seguir laborando.

El impedimento para trabajar es normalmente el resultado de la privación de libertad, pero puede ocurrir que la sentencia imposibilite al trabajador para el ejercicio de determinada profesión u oficio, en cuyo caso no estará en presencia de una im
posibilidad física sino jurídica.

Fracción XV del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y que se refiere a la rescisión de contrato por causas análogas. En este caso el Legislador no es omnisapiente, por lo que no puede prever la multitud de acontecimientos que pueden ocurrir en la vida de las relaciones de trabajo, de ahí que las fracciones XV del Artículo 47 y IX del Artículo 51 de la Ley Laboral, -- donde se demuestra que su redacción son idénticas, análogas a las fracciones anteriores.

Al aplicarse la norma presupone algunos requisitos, que la causa alegada sea análoga a los enumerados expresamente en la-Ley, que sea de naturaleza grave o que implique un incumplimiento grave de una obligación principal.

La Junta de Conciliación y Arbitraje debe limitarse a reconocer la justificación de la rescisión, y en forma secundaria
una vez comprobado el hecho generador, la Junta deberá considerar
si reúnen los requisitos de analogía cuando existe causa justificada de la rescisión del contrato de trabajo, el patrón que la ha
ce valer no incurre en responsabilidad. al producirse este acto trae como consecuencia la terminación de la relación laboral, pero esto es en forma provisional a reserva de que posteriormente se justifique. (31)

Considero de gran importancia hablar de una causal no prevista en la Ley de manera muy clara, y que los trabajadores in
curren con mucha frecuencia, me refiero al abandono de empleo. Se
refiere al hecho de que un trabajador deje de presentarse a su -trabajo, o sea que lo abandone, en ningún momento debe confundirse con la inasistencia.

El abandono de empleo se refiere a la intención del trabajador de no volver a su empleo, o bien de no trabajar manifes-tándose ya sea absteniéndose de efectuar los actos que constituye sus funciones, o bien ausentándose del lugar de trabajo por un periodo breve, y es precisamente aquí donde aparece la figura "Abandono de Empleo", trayendo como conseuencia perjuicio específico al patrón.

En el caso de que el abandono consista en no trabajar,a pesar de estar presente, considero que el perjuicio es genérico
por lo que no requiere prueba. La Corte ha sostenido al respecto
la siguiente ejecutoria:

El abandono de trabajo no lo constituye la simple falta de asistencia a las labores, lo cual puede obedecer a diversas -- causas justificadas, sino la ausencia del trabajador debido a suintensión de dar por terminada su relación laboral.

El abandono de empleo puede consistir en que el trabaja dor desatienda por lapso más o menos prolongados sus funciones, - es decir, que se abstenga de ejercitarlos o de realizar los actos que lo constituyen, o bien de la ausencia momentanea, o por un -- breve período, si en este caso y en virtud de la naturaleza de ta les funciones, se causa un perjuicio al patrón o a terceros, en -- la inteligencia de que en el segundo caso deba probarse la existencia del perjuicio concreto que se ocasiona, en tanto que en el primero, dicho perjuicio es genérico, y no requiere pruebas estan do constituída por la no realización de la función encomendada, -- por lo que se paga al empleado una retribución. (32)

DESPIDO.- Al entrar el análisis concreto del despido, nos encontramos que es el término más adecuado en el momento en que se disuelve la realación de trabajo, con causa justificada pa
ra el patrón, ya el Maestro TRUEBA URBINA, nos hablaba de que el-

término Rescisión es equívoco, además de que se deriva del con--tractualismo, y quien además lo denomina término "Burgués".

La doctrina define al Despido como el acto por virtud - del cual hace saber el patrono al trabajador, que rescinde o dá - por terminada la relación de trabajo con éste, por lo que, en con secuencia queda separado del trabajo, a su vez se define como elaviso que el patrón dá al trabajador de la rescisión de su trabajo.

El despido es un acto anterior a cualquier procedimiento ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, actos unilaterales, realizados a riesgo del patrón de modo que si no se justifican, el patrón incurrirá en responsabilidad.

El propio artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo exige que el patrón debe dar por aviso al trabajador de su rescisión debiendo fundarla y entregarla por escrito, pues de otro modo --- traería como consecuencia la nulidad del acto.

El Derecho Mexicano del Trabajo concede al trabajador - una indemnización en caso de que sea despedido y la idea princi-- pal de esta figura jurídica consiste en salvaguardar la dignidad-del trabajador, cuando ya no quiere regresar a la Empresa donde - fué maltratado. Pero la indemnización sólo procederá cuando la - causa sea imputable al patrón, aunque se puede optar por la reins talación.

Los miembros de la Comisión aplaudieron la exposición y recordaron que la declaración de Derecho Sociales, son únicamente los mismos que el pueblo aseguró a los trabajadores, y de ahí que éstos deben superarse.

RAFAEL CALDERA, utiliza el término "Retiro" y en todo - esto existe una coincidencia sustancial, que trae como consecuencia el fín a la relación laboral. (33)

De acuerdo a lo antes mencionado el Retiro podemos considerarlo como un acto jurídico, unilateral y consensual provocado por la ruptura de la relación laboral y deja "SUB IUDICE" la determinación de las responsabilidades que pudieran resultar.

RETIRO.- La separación del trabajador de su trabajo, - es tratado por la Ley a manera análoga como "Retiro" y que resulta a contrario sensu, del despido y la Ley Federal del Trabajo en su artículo 51 menciona las causas del Retíro o Separación del -- trabajador, como causales imputables al patrón.

No siempre la violación de alguno de estos deberes porparte de los patrones, autoriza a los trabajadores a rescindir -su contrato de trabajo. En ocasiones la conducta patronal genera una responsabilidad administrativa y que se sanciona con multas.

El Artículo 51, enuncia las causales de Retiro y son:

Fracción I.- Engaño del Patrón o de la Agrupación Patronal respecto a las condiciones de trabajo.

Cuando al trabajador se le han propuesto cierto númerode condiciones de trabajo y no se observan, se está en presenciadel "dolo" dando lugar a la nulidad de la relación laboral, estaacción debe ejercerse en el término establecido por la Ley y sonprecisamente treinta días después de haber iniciado la prestación
del servicio, de otro modo el trabajador está consintiendo las -condiciones en que se encuentra.

Fracción II.- La falta de probidad u honradez y actos - de violencia dentro del servicio provocados precisamente por el - patrón, contra sus dependientes o familiares de éstos, contra sus trabajadores o sus familiares; esta es una causal genérica cuya - determinación específica corresponda, a la jurisprudencia desarro llarlas.

La falta de probidad patronal no ha tenido la misma --atención que en el trabajador, la Corte posee escasas referencias
a esta causal.

En realidad la falta de probidad patronal se caracteriza por el incumplimiento de las obligaciones fundamentales a su - cargo.

La falta de probidad y honradez al igual que los actosde violencia cometidos fuera del servicio, también pueden fundarla separación del trabajador; cuando son graves y que hagan imposible el cumplimiento de las relaciones de trabajo.

Fracción IV.- La reducción del salario.- Consiste entonces, en la obligación del patrón de pagar el salario conveni-do, y en consecuencia si se le reduce al trabajador su salario -sin que previamente haya sido consultado, en estos casos se constituye la falta de probidad en que incurre el patrón por este acto unilateral.

Fracción V.- El no pagar el salario correspondiente en la fecha o lugar convenido con anterioridad.- Es obligación delpatrón pagar la cuantía debida, cubrirlo con oportunidad en el lugar antes convenido.

La Ley no contempla algún procedimiento para que ante la mala fe del obrero al no cobrar, no se genere responsabilidadpatronal, por lo que se ha utilizado el sistema de consignar el pago ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, recabando previamente un certificado de depósito legalmente expedido.

La Corte ha fijado reglas respecto a esta causa, pero con un criterio excesivamente patronal, colocando a los trabajado
res en una situación difícil, al tener que probar que requirió al

patrón el pago y que este se negó a cubrirle el respectivo sala-rio. La Corte en este caso es injusta su decisión, además de que
el trabajador no cuenta con un servicio suficiente de inspecciónde trabajo, con esta decisión la Corte libera al patrón de la car
ga de depositar los salarios y consignarlos, si es que no cuentacon otros medios para probar que el trabajador se abstuvo de co-brar.

Esta interpretación de la Corte, deja sin efecto la --obligación de dar aviso al trabajador por escrito, de la fecha ycausas de rescisión, pasando por encima de la Ley dejando así enmanos de los patronos la decisión irresponsable, de pagar o nó el
salario con puntualidad.

Fracción VI. - Causar maliciosamente perjuicios al trabajador, en sus herramientas o útiles de trabajo. - En este caso elpatrón tiene la obligación no sólo de respetar al trabajador y asus familiares, sino también los instrumentos de trabajo.

Fracción VII. - La existencia de peligros para el trabaja dor o su familia, por falta de condiciones higiénicas o por inobservancia de medidas preventivas y de seguridad.

FracciónVIII.- La imprudencia patronal que ponga en peligro la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentran en él; la Ley considera como una causa gravísima la imprudencia o descuido inexcusable.

Fracción IX. - Causas análogas. Los trabajadores que - se separen del empleo por causas imputables al patrón y ejerzan-la acción rescisoria, tienen derecho a reclamar el pago de una indemnización en los términos del artículo 50 de la Ley Laboral.

La indemnización se cubrirá, con una cantidad igual - al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios - prestados si la relación fuera por tiempo determinado menor de - un año, si excediere de un año en una cantidad igual al importe- de los salarios de seis meses por el primer año de servicios, -- agregando veinte días más por cada uno de los años siguientes en que el trabajador hubiera prestado sus servicios.

Si la relación se estableció por tiempo indeterminado, la indemnización se integrará con veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.

Además de las prestaciones anteriores, debe cubrirse al trabajador el importe de tres meses de salario y los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta que se paguen las indemnizaciones.

Los artículos 52 y 517, fracción II, donde se mencionan las disposiciones que los trabajadores pueden hacer valer.

Los trabajadores gozan de treinta días para separarse de su trabajo, a la fecha en que se produzca la conducta indediba del patrón, o sea que su acción prescribe en un mes.

El Doctor ALBERTO TRUEBA URBINA y el Maestro JORGE TRUE BA BARRERA, hacen un comentario al artículo 52, y dicen: Que es importante destacar que los trabajadores disponen de un mes, contando a partir de la fecha en que tengan conocimiento de la causa de rescisión de la relación de trabajo a que se refiere el artícu lo 51 de la Ley, para ejercitar su acción correspondiente, ante los Tribunales del Trabajo, ya que de oponerla con posterioridadla misma se encontrará prescrita, en los términos de la fracción-II, del Artículo 517 de esta Ley. Es decir, el trabajador que se separe justificadamente de su trabag tiene derecho a la indemniza ción a que se refiere el artículo 50 de la Ley; pero tiene la --obligación de presentar su demanda dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la causa de rescisión de la relación de trabajo. Con esta interpretación se salva la aparente contradicción que existe entre el artículo que se comenta y la fracción II, del artículo 517 de esta-Ley.

La Ley no exige forma alguna para comunicar la separa-ción, más bien creo que es un acto en el cual han convenido las partes, pero resultaría más correcto si el trabajador se dirige al patrón por escrito su voluntad de separarse del trabajo, y nodar así oportunidad al patrón a que invalide el acto efectuado -por el trabajador.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- 1.- C. Cabanellas, Contrato de Trabajo, Volúmen I, Ed. Biblio-- gráfia Omeba, Buenos Aires Argentina, 1963, pág. 35.
- 2.- Ob. cit. pág. 36.
- Castorena J. Jesus, Manual de Derecho Obrero, México, 1973,pág. 20, Edición 1973.
- 4.- Cabanellas Guillermo, ob. cit. pág. 44.
- 5. Cabanellas Guillermo, ob. cit. pág. 139.
- 6.- Cavazos Flores Baltazar, Derecho del Trabajo en la Teoría yen la Práctica, Conf. Patronal de la República Mexicana, --Edición 1972, pág. 185.
- 7.- Cavazos Foores Baltazar, El Derecho del Trabajo en la Teoría y en la Práctica, Editorial Jus, S.A., Ed. 1972, pág. 185.
- 8.- De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, tomo I, 12, Edición, Edit. Porrúa, Pub. 1970, pág. 462.
- 9.- Ob. cit. De la Cueva Mario, pág. 475.
- 10.- De Buen Lozano Nestor, Derecho del Trabajo, tomo I, la. Edición 1976, Edit. Porrúa, pág. 509.
- 11.- De la Cueva Mario, el Nuevo Derecho del Trabajo, Edit. Po -- rrúa, Edición 1977, pág. 185.
- De Buen Lozano Nestor, Derecho Mexicano del Trabajo, Edit. -Porrúa, pág. 516.
- 13.- De la Cueva Mario, ob. cit. pág. 193.
- 14.- De Buen Lozano Nestor, Derecho del Trabajo, tomo II, Edito-rial Porrúa, Edición 1976, pág. 442.
- 15.- De la Cueva Mario, Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo Editorial Porrúa, Edición , 1977, pág. 156.
- 16.- De Buen Lozano Nestor, ob. cit. pág. 444.
- 17.- Krotoschin Ernesto, Tratado Práctico de Derecho del Trabajo, Editorial Buenos Aires, Volúmen I. Edición 1963, pág. 148 y-149.
- 18. De la Cueva Mario, ob. cit. pág. 784.

- 19.- Krotoschin Ernesto, Curso de Legislación del Trabajo, Edi-torial de la Palma, Edición, 1950, pág. 25.
- 20.- Luxemburgo Rosa, Reforma o Revolución, Edit. Grijalvo, Edición, 1976. pág. 11.
- 21.- De la Cueva Mario, ob. cit. pág. 272.
- 22.- De Buen Lozano Nestor, ob. cit. pág. 152.
- 23.- Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge, Nueva Ley Federal del Trabajo, Edición 22, Edit. Porrúa, México, 1973.
- 24.- De la Cueva Mario, ob. cit. pág. 290.
- 25.- De la Cueva Mario, ob. cit. pág. 298.
- 26. De la Cueva Mario, ob. cit. pág. 562.
- 27.- De Buen Lozano Nestor, ob. cit. tomo I, pág. 542 y 192.
- 28. De la Cueva Mario, ob. cit. ppag. 240.
- 29.- De la Cueva Mario, ob. cit. pág. 244.
- De Buen Lozano Nestor, Derecho del Trabajo, tomo II, Edit.-Porrúa, Edición1 1976, pág. 94.
- 31.- De la Cueva Mario, ob. cit. pág. 253.
- 32. De Buen Lozano Nestor, ob. cit. pag. 94 tomo I.
- Caldera Rafael, Derecho del Trabajo, Ed. El Ateneo, Edición 1969, pág. 352.

CAPITULO SEGUNDO.

CONCEPTO DE EMBRIAGUEZ.

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Doctrina.
- 3.- Como Causal de Rescisión.

I.- ANTECEDENTES.

Son conocidos los efectos que se producen por ingustión de bebidas alcoholicas sobre el organismo, asumiendo diferente - conducta el sujeto que las ingiere, y por esa causa el derecho--Penal la contempla tomando relevancia capital en su juzgamiento, en virtud de hechos que la Ley reprime por su carácter delictuoso, cometidos durante ese estado anormal producido por la ebriedad.

En el Derecho Romano, en general, se castigaba la em -- briaguéz como falta autónoma, pero los delitos cometidos en ese- estado no eran punibles.

El Derecho Canónico, en sus comienzos siguió el mismo-derrotero, trazado por el Derecho Romano, pero después admitió la imputación a título de culpa.

Un sentido ético y un interés práctico aconsejaban no - dejar impunes los hechos delictuosos cometidos en estado de em - briaguez. No obstante, la conjunción de tan diversos factores - como son los éticos, el interés práctico y el verdadero rigorismo de un método jurídico que tienda a desentrañar la forma de la culpabilidad en los hechos delictuosos cometidos en estado de -- ebriedad, han mezclado ideas y teorías de tal manera que hasta -

el presente subsiste su discusión, con respecto a la culpabilidad del sujeto, habiéndose resuelto prácticamente el problema de la imputabilidad.

Ya ARISTOTELES propiciaba dos penas, una por el delito y otra por la ebriedad, el edicto de FRANCISCO I, del año de -1536 establecía que el ebrio era castigado la primera vez a pan y agua, a la segunda vez se le fustigaba en el encierro, a la -tercera vez se le fustigaba en público y por las orejas, la infamia y el exilio, y si el ebrio cometía un delito las penas an teriores se agravaban con las que correspondieran a éste.

Las partidas también contemplaron el problema y coloca ron la embriaguez en una posición dual, podría obrar como eximente y como atenuante, como si alguno se embriagase de tal manera que matase a otro por la beodez.

CARRARA, clasifica la embriaguez en dos formas: Por la forma de manifestarse o sea objetiva desde el punto de vista de observador, y la otra toma en cuenta al individuo para determinar la forma en que llegó a este estado. La primera puede seralegre, furibunda o letárgica. De éstas sólo las dos primerastienen relevancia jurídica.

La segunda puede ser accidental y la sufre quien es --

susceptible al alcohol por deficiencia orgánica, o por cualidades propias del licor, o por la obra de un tercero. Culposa quien se embriaga sin haberselo propuesto. Voluntaria, el quebebió para embriagarse, pero no para cometer delitos, Estudiada o Preordenada aquella en que se coloca a la gente para cometerun delito, cobrará ánimos o acallar escrúpulos.

Por los efectos sobre el organismo, siguiendo la clasificación citada por BLARDUNIF, Argentino, dice que se acostum-bra distinguir de la completa e incompleta embriaguez. La primera es la que coloca al sujeto en estado de inconciencia.

Imputabilidad y culpabilidad. - Conviene establecer enque hay acuerdo de que la ebriedad accidental completa exime -- de responsabilidad, y la ebriedad preordenada no excluye la imputabilidad y deja subsistente la culpabilidad a título de dolo.

Pero cuando se trata de la ebriedad voluntaria o culpo sa completa, si bien hay acuerdo con respecto a la imputabili - dad de la gente, en cambio no la hay al tratar de establecer el carácter de la culpabilidad.

La Doctrina Nacional considera que el agente debe serreprimido a título de culpa y sólo cuando es admisible en la --Ley normativa esa forma de culpabilidad . La jurisprudencía en general admite la tesis según la cual es posible la represión a título doloso.

BLARDUNI, interpreta el pensamiento de los post glosadores italianos, afirmando que en el ebrio el embriagarse hay en él un acto de voluntad de relevancia jurídico penal, excepto en la accidental, originándose de esta manera la teoría de lasacciones LIBERAE CAUSA, es decir que para juzgar un delito cometido en estado de inconsciencia preordenada, es preciso retro traerse al instante inicial de la embriaguez y referir la imputabilidad y el dolo a la capacidad existente en ese momento. — En los casos de embriaguez voluntaria se aplicaba el mismo principio por cuanto a la gente sabía que en ese estado de embria guez podía cometer acciones delictuosas.

CARRARA ha explicado con inigualable maestría la imputabilidad de los sujetos en estado de ebriedad preordenada: Lambriaguez ha sido querida y lo ha sido con un fín determinado, como consecuencia el delito cometido durante la misma es imputable, aunque élla sea completa y coloque a la gente en estado de inconsciencia. En tal caso, el delincuente con lúcida precimión y firme voluntad se ha convertido el mismo en el futuro — instrumento del delito que se propuso. La imputación se radicabontra él en ese instante, lo que viene después es consecuencia de un hecho doloso. El hombre sano es el sujeto activo prima — vio del delito y está en condición de plena imputabilidad, el —

hombre ebrio es el sujeto activo secundario.

La grave cuestión se plantea para el Derecho Penal enlos delitos cometidos en estado de ebriedad voluntaria. Nues tra Ley no resuelve el problema de una manera expresa por cuanto sólo hace una referencia genérica a la inconsciencia. SOLERparticipa de la teoría de CARRANCA, referida a la ebriedad vo luntaria, que hace punible el hecho cometido a título de culpacuando está previsto bajo esa forma. Las consecuencias jurídicas de esa aplicación son, si se prevé en la Ley la forma dolosa y culposa, el hecho se imputa a título de culpa, si el hecho
está previsto en forma dolosa, la Comisión en estado de ebrie dad es impune, si se prevé solamente la forma culposa, el hecho
se imputa a ese título.

Para FERRI, fiel a su posición positivista, la enconsciencia no es causal de irresponsabilidad, el delincuente que - dolosamente o culposamente se embriaga, sea en su forma completa o incompleta, dice, responde de su delito como responde el - no ebrio; será sólo cuestión de adaptar la forma y la disciplina de la sanción represiva a su peligrosidad personal, segregán dolo por tiempo indeterminado, cuando la misma gravedad del delito y de las circunstancias reales y personales, no hagan suficiente una sanción pecuniaria o interdictiva.

GOMEZ, al igual que FERRI, finca la solución del-problema en la responsabilidad social. De esta manera somete a sanción a todo sujeto, autor del delito con la finalidad de-asegurar la defensa colectiva de la sociedad.

La tesis positivista no acierta en su posición por -cuanto compromete en la irresponsabilidad de la gente, factoresexternos al carácter de la conducta delictual, la que únicamente depende de la situación en que se halle colocado el sujeto,es decir, la mayor o menor peligrosidad constituirá unida a los
factores de la aplicación de pena, pero no resuelve el problema
de la culpabilidad.

Previo a la aplicación de la pena es imprescindible -determinar si el sujeto es o nó imputable, en tal sentido con cuerda la definición que MAYER dá sobre la imputabilidad: Es la posibilidad condicionada por la salud y madurez espiritual del autor de valorar consecuentemente los deberes y de obrar -conforme a ese conocimiento; luego entonces, una vez establecido si el sujeto es o nó imputable, se resolverá el problema desu culpabilidad, en el sentido de atribuirse a su conducta unacalificación dolosa o culposa.

La planteada concuerda con el principio de condicionar la imputabilidad como un presupuesto de la culpabilidad. De ---

esta manera, la culpabilidad sólo establece una relación psicológica entre el sujeto y su conducta, la que determinará concre
tamente el carácter de aquella. Frente a la teoría psicológi ca se enfrentó la posición normativa que determina para la culpabilidad un juicio de reproche, pero la culpabilidad no deriva
de una relación objetiva, frente a la sociedad que castiga la conducta antisocial del sujeto, sino que de una situación psi-quica de la gente en relación a su conducta delictuosa, derivada desde dentro hacia afuera, el encuadre de su acción en la in
tencionalidad dolosa o en su acaecer meramente culposo, es evidente que la teoría normativa trata de resolver la cuestión -desde el punto de vista de la sociedad lesionada y por el dere cho a la preservación o a su conservación.

La confusión de conceptos a que no me he referido al comienzo del presente estudio, deriva de querer resolvar el problema con un conglomerado de ideas sobre los fines éticos, al interés práctico y el método jurídico a aplicar, pues de otro modo no se podría resolver el problema de la culpabilidad, te niendo como mira el resultado social, porque se está en presencia de un caso individual. Si la ebriedad constituye un mal -social, es justo que se arbitren los medios de atenuar sus efectos, pero desde la posesión de tomar a la ebriedad en sí misma,
sin derivar a las consecuencias penales que pudiera ocasionar -los medios conducentes a su atenuación o a su total extínción.

Hacer posibles de dolo a los delitos cometidos en esta do de ebriedad voluntaria es hacer a la justicia esclava de lautilidad pública, ha dicho CARRARA, otorgándole de esa manera el justo enfoque jurídico a lo que constituye simultáneamente un problema de carácter social.

LEGISLACION COMPARADA. - En una breve síntesis de los - criterios diferentes, de la legislación comparada es dable ob - servar dos grupos perfectamente delimitados, el de las legislaciones que contienen disposiciones expresas sobre la embriaguez en relación a su imputabilidad, y el de aquellas que es una fórmula amplia comprenden los estados psíquicos que anulan la conciencia del sujeto. El Código Italiano de 1889 y el Español reformado en 1932 constituyen modelos del primer grupo, y el Frances y Alemán del segundo.

El Código Italiano de 1889 legisla sobre tres formas - de ebriedad: Fortuíta (eximente), Preordenada (subsiste la responsabilidad) y Voluntaria (atenuante).

El Código Español de 1932 establece el principio que para que la embriaguez exima de responsabilidad ha de ser plena
y fortuita, y considera al igual que el Italiano, un atenuantea la embriaguez no fortuíta (dolosa y culposa) excluyendo por
lógica a la preordenada, en tal sentido, COELLO CALON, comentador del Código Español afirma que la embriaguez debe tener tan-

fuerte intensidad que cause una honda perturbación en la vida - psíquica.

Es evidente que no puede hablarse de un estado de in consciencia total, porque en ese caso se suprimiría la acción en la conducta delictuosa, pero debe tener la fuerza necesariapara causar el trauma psíquico.

El Código Frances en el artículo 64, dispone como eximente el estado de demencia al tiempo de cometer la acción de lictuosa. Esta es la única hipótesis de la Ley Francesa.

El Código Alemán declara que no existe acción puniblesi el autor, al tiempo de cometerla se hallaba en estado de inconsciencia. En esta fórmula, los autores alemanes incluyen atodas las formas de ebriedad, menos la preordenada.

El Código Español reformado de 1944, dispone: Está --exento de responsabilidad criminal el enajenado y el que se halla en situación de trastorno mental transitorio, a no ser queéste haya sido buscado de propósito para delinquir.

COELLO CALON, comenta esta disposición de la siguiente manera: Creo que también, con arreglo al nuevo Código, cuando - la embriaguez haya ocasionado el trastorno mental de la gente,-

privándolo totalmente de sus facultades mentales, es decir, --cuando sea plena, y el ebrio no la haya adquirido con propósito
de delinquir, habrá de declararse la exención de responsabili-dad por encontrarse el sujeto en situación de trastorno mentaltransitorio. Asímismo será aplicable esta eximente, cuando --siendo plena la embriaguez, el agente sin propósito de delin -quir, se halle colocado voluntariamente en tal estado, así pues,
conforme al nuevo Código la eximente comprenderá no sólo al que
se embriaga sin intención ni negligencia, es decir, fortuitamen
te como lo requiere el Código de 1932, sino también el que se embriaga voluntariamente, pero sin el propósito de delinquir.

Desde un punto de vista estrictamente psíquico jurídico, es perfectamente aceptable la solución apreciada por el Código Español y aún por el alemán, es evidente que el nexo de -causalidad se rompe cuando el sujeto se halla en estado de ---ebriedad completo, y ese estado es justamente el que anula la-voluntad del acto. Quiere decir, como bien afirma COELLO CALON,
de acuerdo a los textos legales de la Legislación Española, loque sin duda permite tal interpretación, la eximente comprenderá no sólo al que se embriaga en forma accidental, sino al quelo hace voluntariamente pero sin ánimo de delinquir.

Ahora bien, nuestra Ley de fondo no permite llegar a - tal interpretación, recordemos el texto legal del artículo 34 -

que dice, el que no haya podido en el momento del hecho... --o por su estado de inconsciencia... no imputable. Pero valen para este supuesto y como síntesis del presente trabajo las palabras de VERA BARROS en su comentario citado. El concepto decausalidad voluntaria no exige la permanencia de la voluntad -misma en todo el proceso ejecutivo del delito, no se advierte,porque los que admiten la no interrupción de la cadena causal -en los casos de ebriedad total preordenada, que en el dolo inicial persiste hasta el momento consumativo del delito a pesar -de haber entrado en inconsciencia el sujeto. No la admiten enlos casos de embriaguez total simple cuando para ésta valen las
mismas consideraciones admitidas por los delitos dolosos.

Es decir, continúa la doctrina de CARRARA, siguiendo-entre nosotros como consecuencia la ya referida por SOLER, FONTAN, BALESTRA, RAMOS MEJIA, a los que se adhiere el autor del presente tema; los delitos cometidos en estado de ebriedad vo luntaria completa, pero sin el propósito de delinquir hacer --responsable al autor a título de culpa, si la sanción por el --delito cometido está presuntivamente en una forma, y en caso --contrario es impune; con exclusión de los casos de ebriedad ---preordenada en que el agente es posible a título de dolo. (1)

2.- DOCTRINA.

La ebriedad en la doctrina. - No son muchos los trata -

distas que se han ocupado de este tema en nuestro medio, desdeel punto de vista jurídico laboral, y de lo poco que existe, el criterio de cada uno es variado.

Analizando así la embriaguez fortuita, daba la diversidad de opiniones y criterios divergentes; y aún los convergentes, llevan matices tan variados que lo hacen en definitiva --- distintos, dado esto, dividiremos a los autores en clásicos y -- positivistas.

Los clásicos, dicen que la responsabilidad radica en el libre albedrío, el hombre es dueño de sus actos, tiene frente a él, el bien y el mal, y cae en delito si viola la Ley.

El libre albedrío es la esencia de los clásicos, si asabienda el hombre delinque, merece entonces el castigo la pena es retributiva y debe guardar relación con la magnitud del hecho cometido.

Los positivistas, opinan que la responsabilidad nace - de la peligrosidad del individuo, sin interesar entonces que el sujeto haya podido o nó comprender la ilicitud de sus acciones, ni que su voluntad se hubiere dirigido libremente a violar la - norma legal, ni que el hecho sea grande o pequeño, sino que lo-

que realmente interesa es la manifestación social de peligrosídad del sujeto. La Sociedad en consecuencia se defiende de 61previniéndose con medidas de seguridad.

El caso del sujeto en estado de embriaguez, según losclásicos es ininputable, y el sujeto que comete un delito en es tas circumstancias según los positivistas si es punible el delíto; pasando ahora a las opiniones doctrinarias hablaremos en cs pecial de los siguientes autores:

RODOLFO RIVAROLA. - Primer Decano de la Facultad de Derecho de la Plata, en lo que respecta a la beodez completa e in
voluntaria nos dice, la primera cuestión es saber si la embriaguez puede producir un estado tal que ocasione una total pertur
bación de inteligencia, de modo que no se tenga conciencia algu
na en el acto que se ejecuta ni de su criminalidad, la Ley ac tual Argentina resuelve que, voluntaria o involuntaria existe para el sujeto la embriaguez completa.

Entre los comentaristas españoles, GROIZAR niega la posibilidad de la embriaguez completa, por lo que en ningún caso puede eximirse de responsabilidad por causa de ésta y siguediciendo que "los desgraciados que pierden la razón, pueden --ser objeto de largo estudio, donde no alcanza en un día lograrlo", pero en este caso que se puede hacer con el sujeto en este

estado, quizás, que vuelva a ingerir alcohol para saber los --efectos que le produce, pero esto no sucedería por dignidad humana.

La prueba, acerca de que el ebrio carece de todas lasfacultades intelectuales, es casi imposible, por eso en el fondo de un embriagado no puede leerse la exención de la responsabilidad.

La embriaguez completa es admitida generalmente, y --fundan en élla la exención de responsabilidad, ROSSI, HAUS, --CRAUVEAU y HELIE, CARRARA, BRIAND y CHAUDE, GARRAUD, NICOLINI,NYPELS, PACHECO, ORTOLAN, etc.; los efectos de la embriaguéz so
bre la voluntad, decía Carrara son siempre proporcionales a sus
efectos sobre el organismo corporeo, el criterio de la gradua ción de esta excusa, para tenerlo con exactitud, debe ser deducido de las condiciones fisiológicas.

Aunque no pueda decirse solucionada la cuestión de siexiste o nó una embriaguez completa que priva totalmente del -dicernimiento sobre la criminalidad de las acciones, es ciertoque tratándose de un hecho, quede sujeto a los Tribunales resolver llegando el caso, si en el hecho concreto ha habido o nó embriaguéz completa que priva absolutamente de la inteligencia, al grado de producir enajenación mental.

Debe tenerse en cuenta para el caso, según el Código Argentino el artículo 60. de su Ley en el que existe una presun
ción de voluntad criminal declarada por la Ley. Esta presun -ción subsiste mientras no surja otra, el sólo hecho de probarse
la embriaguez no prueba que sea completa e involuntaria. La --prueba o presunción que destruya la presunción legal debe refe
rirse precisamente a las cualidades de completa e involuntaria,
atribuídas a la embriaguez para que produzca exención de pena.

El hombre que no tiene hábito de beber en demasía o -que bebe con continencia y por una causa independiente de su vo
luntad, sin apartarse de sus costumbres normales, cae en estado
de embriaguez es quien, en este caso tiene derecho indiscutible
de que se reconozca que su embriaguez es involuntaria, diciendo
entonces lo que no es absolutamente involuntario, no es volunta
rio.

Pero en el caso de embriaguez por imprudencia, ofrecemayor dificultad quien se aparte de sus hábitos normales y be bió sin contingencia, quizás confiado a una resistencia a los efectos del alcohol, que en realidad no tenía, o sea que en este caso quien se embriaga por imprudencia y que quizo la causaal desear el efecto, considero que en este caso si ha existidovoluntad, pudiendo pensar en las consecuencias previsibles deese hecho.

En la culpa o imprudencia hay un defecto de intenciónque funda la responsabilidad; no se ha querido como es deber de todo hombre, tener todos los cuidados necesarios para no caugar un daño, no basta no haber deseado la embriaguez por sí misma,es necesario no haber incurrido en élla, de otra manera resul taría que el ebrio habitual que bebe, no con el propósito de em borracharse, sino por placer de beber, y no obstante todas lasmolestias de la embriaguez que el sujeto prevé, estaría exentode pena, siempre y cuando esa embriaguez por imprudencia o teme ridad fuera completa. Resultaría también así, que quedarían co locados en la misma condición legal, el que bebió por prescripción médica, y que no obstante cayó en élla, y el que se embria gó por culpa o imprudencia. Entre tanto la culpa o imprudencia no exime en ningún momento de responsabilidad en los casos an-tes mencionados, sino que es al contrario una causa de responsa bilidad.

JULIO HERRERA, se hace la interrogante de si los delitos cometidos en estado de ebriedad completa se puedan reputardolosos, la respuesta es negativa, la única razón que se ha invocado para tener como doloso el delito cometido por el ebrio es que su estado sea del todo voluntario; es un mal en la causa
y un mal en el efecto, no puede permitirsele al delincuento mejorar su condición por su propio delito, sería contradictorio considerar el hecho da la embriaguez como delictuoso en sí mismo y autorizar al delincuente a invocarlo como circunstancia di

rimente de la culpabilidad en otro delito.

La ebriedad voluntaria completa no es un dirimente, co mo la locura, sino una circunstancia que cambia el acto en otra figura criminosa.

Pongamos por ejemplo el caso de un imprudente que dispara un arma de fuego en la vía pública sin el propósito de herir a nadie, pero mata a una persona, la falta de disparar el arma de fuego no es dirimente de un delito doloso, sino que --constituye un delito por sí, al ser un homicidio culposo.

CARRARA dice al respecto, imputar a quien no tuvo conciencia de sus actos, importaría someter a la Ley penal a la so la materia, no se podrá objetar con que el agente se haya puesto voluntariamente en este estado de transitoria enajenación -- mental, embriagándose, si alguno por sus desordenes y vida crapulosa se hubiera vuelto loco, podría entonces someterse a la coerción de la Ley Penal el hecho de este infeliz que por estemotivo siendo esta la causa de su desgraciada condición.

BARTOLO, proclamaba la completa responsabilidad del de lito cometido durante la ebriedad, semejante máxima no será --- aplicable en el Derecho Penal y si lo fuere no se aceptaría por

que implicaría confundir la causa con el efecto; la embriaguezsería ilícita, pero este hecho no puede generar la culpa, no -puede hacer el dolo donde éste no puede existir.

La ebriedad voluntaria existe cuando se tiene voluntad de embriagarse y se bebe hasta ponerse en este estado, pero sin intención de cometer un delito, el delito cometido, es imputa - ble como culposo y la pena debe ser mayor que en el caso de --- ebriedad culposa.

La ebriedad culposa existe, cuando sín el propósito de embriagarse, pero por interperancia en el beber, se llega a ese estado y el delito cometido es imputable como delito culposo.

La ebriedad fortuita o accidental, no dá lugar a res ponsabilidad alguna, y élla existe cuando un tercero ha adulterado la bebida, o cuando por circunstancias imprevisibles se -produzca la embriaguez. Podemos concluír que en la embriaguezaccidental y completa no existe responsabilidad de ninguna clase, por parte del agente que en ese estado ha cometido un delito.

MANUEL OBARRIO. - Dice que la embriaguez desde el punto de vista doctrinario, es la que se ajusta a los principios so - bre que descansa la base de la imputabilidad penal, y la resu - me del siguiente modo:

- 1.- La embriaguez involuntaria completa es causa exi mente de pena, nada puede imputarse en tal estado a la genta ni
 la violación de la Ley represiva, por la evidente perturbaciónde sus facultades morales, ni el hecho mismo de la embriaguez,porque ese hecho ha sido la consecuencia de un accidente ex --traordinario o imprevisto.
 - 2.- La embriaguez voluntaria total, no dá tampoco lu gar a la imputabilidad, pero en tal caso si bien es cierto que- el acto ejecutado no es consciente, sino obedece a un pensamien to criminal, es sin embargo el resultado de la imprudencia, de- la ligereza y de la culpa. Los actos ilícitos cometidos durante el estado de embriaguez voluntaria, son considerados culpa bles.
 - 3.- La embriaguez completa o semiplena, será o nó unacircunstancia atenuante según su grado de intensidad demostrado por los hechos que hagan conocer el estado moral de la gente en el momento de la ejecución.
 - 4.- La embriaguez premeditada o preparada para delin quir, no borra la imputabilidad ni atenúa la pena, cuando existe una relación directa y un vínculo estrecho entre el pensa -- miento criminal que le dió causa al acto ejecutado.

SEBASTIAN SOLER afirma que la embriaguez alcohólica--debe distinguirse según la causa y la forma de producción, en voluntaria e involuntaria. Dentro de las formas de ebriedad -voluntaria es aún preciso distinguir una forma simple de la que
se llama ebriedad preordenada, que consiste en el hecho de em-briagarse con el propósito de "darse ánimo", quizás para la comisión de un delito. El hecho cometido en estado de ebriedad involuntaria, no dá lugar a sanción, en la ebriedad preordenada
el dolo inicial subsiste y hace imputable el hecho a ese título,
aún cuando haya sido ejecutado en un momento de inconsciencia anterior.

Estado de ebriedad voluntaria simple. El problema de la ebriedad y del alcoholismo, entre nosotros, más que un problema de política represiva, es problema de prevención además transformándose en un problema social.

El descuido por parte del estado de las cuestiones deprevención del alcoholismo lleva a los técnicos del Derecho a reformar la doctrina, para resolver en la cabeza de un ebrio -el problema social de la ebriedad.

La contradicción entre el aspecto preventivo y el represivo no puede ocultarse. Para nuestro Derecho es perfectamente aplicable la doc trina de CARRARA, sobre la ebriedad voluntaria que hace puni -ble el hecho cometido, a rítulo de culpa, cuando esté previstobajo esa forma.

FRANCISCO CARRARA, para este autor la ebriedad presenta un aspecto proteiforme, según que se considere en sus causas o en sus efectos, y según que en éstos se consideren las relaciones fisiológicas y las psicológicas.

Su primera acción se ejerce sobre los órganos corporales, y ofrece resultados enteramente materiales, pero, presto procede a influir sobre la voluntad y precipitando las determinaciones de ésta, la vuelve menos libre y a veces termina por obrar sobre el intelecto, de tal manera que extingue, momentá neamente todas las potencias.

El último grado de acción de la ebriedad sobre el intelecto es raro y excepcional, y su influencia sobre la facultad-volitiva es constante, de este modo, con sobrada razón se le colocó entre las causas que modifican la voluntad de la gente.

Los principios fundamentales sobre la reacción del delito, requieren que se admita esta circunstancia como excusa,-si el delito exige por sus esencias la fuerza moral, si ánta de duce su vida de voluntad iluminada y si la animación de la fuer a moral del delito lleva, por justicia, a una aminoración de-a imputación, siempre que se llega a convenir en que la ebrie-lad ejerció imperio sobre la voluntad, es una necesidad lógica-cordarle una eficacia excusante, y más aún si llega a pertur -ar el intelecto.

Para combatir el argumento de los que se abstinaban de egar toda excusa al delito del ebrio, se hizo lugar el argumen o de las nulidades proclamadas por las Leyes Civiles. PUFFEN -ORF, ya habia admitido tales circunstancias, por lo que la nuidad no tenía evidentemente, otra base que la presunta falta e libre voluntad en el ebrio, a pesar de éllo se pretendía, -ue debía distinguirse entre efectos civiles y efectos penalese la ebriedad, MERLIN se admiró de la tentativa de excusas que iendo la ebriedad un delito, era admisible que el delito pro-edente excusase el crimen subsiguiente, pero tal argumentación s falsa tanto en el principio que afirma como en la deducciónue obtiene. El sistema que advierte la excusa sólo cuando labriedad es accidental o producida por malicia de un tercero, --ransporta el proceso del momento en el cual fué cometido el de ito al momento de nacer la ebriedad. Y viene a identificar -a supuesta voluntad de embriagarse con la voluntad de delin -uir, dejando además fluctuante el término medio del que no sembriagó debido a su determinada voluntad de embriagarse, ni 💴 ué víctima de la casualidad o de la malicia ajena, el sujeto - de embriagarse, no presenta ni dolo ni mera casualidad sino --que, presenta un estado de culpa en relación al hecho de embo rracharse aún admitida la fórmula rigurosa "non culpa vini sed
culpa bibentis" siempre se castigaría como doloso el que no estuvo en dolo, ni en la causa ni en el efecto. Por lo contrario,
se intentó transportar ilimitadamente de lo Civil a lo Criminal
el otro principio de quien quiso la causa quiso el efecto; aunque si es necesario hacer notar que, el principio es absoluto a los fines de la responsabilidad Civil, pero no siempre será para los fines de la prevención y del dolo, y mucho menos parael Derecho Laboral, con aquello se castiga el delito del ebriopor una ficción y de este modo se demuele toda la teoría de los
delitos culposos, en los cuales siempre es querida la causa, -aunque no son requeridos, ni previstos los efectos.

Agréguese, que el hábito de la obriedad causa siemprealteraciones en el cerebro y degradaciones en la inteligencia,pudiendo llegar al punto de conducir al desgraciado sometido atal vicio a un estado permanente e insanable de demencia, el su
jeto demente es irresponsable de sus actos a causa de la enfermedad, aunque todos los médicos reconozcan la causa vergonzosade su alienación mental, habiendo sido la ebriedad; la conciencia de la alienación mental producida por el vino se tolera enquien se embriaga por vicio constantemente y por largo tiempo,y no se admite en quien cae una sóla vez en semejante entado.

Pero siempre los efectos que tiene la ebriedad sobre - la voluntad proporcionales a sus efectos en el organismo corporal, es necesario, que el criterio de la graduación de esta excusa se deduzca de sus condiciones fisiológicas.

La embriaguez al irse apoderando del sujeto, presentadiversos modos de manifestaciones, primeramente tenemos que elindividuo torna alegre, ejerciéndose un impulso sobre la vóluntad y volviéndola más precipitada e irreflexiva, equiparada alímpetu de los efectos.

La embriaguez furibunda ejerce su acción sobre el intelecto, el cual lo ofusca de tal modo que lo priva temporalmente de la facultad de percibir y de juzgar rectamente, equiparada a la manía con delirio.

La embriaguez letárgica, asumiendo las formas del coma, paraliza tanto las fuerzas del ánimo, como las fuerzas del cuer po; equiparada al sueño, debe también ésta eximir de toda responsabilidad, pues no sería justo.

Si la embriaguez fué procurada voluntariamente o por - reprobable imprudencia, podrán encontrarse en éstos los elementos de culpa.

CARRARA resume diciendo que la embriaguez puede mirar-

se en su grado o en su causa.

Mirada en su grado, se divide de acuerdo a los médicos legistas en:

Alegre, furibunda, letárgica, y por los juristas en -completa o plena e incompleta o semiplena, según aparezca en -éllas o nó algún rasgo de inteligencia y de este modo alguna -responsabilidad de conciencia.

Observada en la causa, presenta diversas hipótesis:

- 1.- Embriaguez accidental; la cual se tiene en aquel que bebe inmoderadamente, pero queda dominado debido a su condición morbosa o a la alteración del vino realizado por otro maliciosamente.
 - 2.- Embriaguez culposa es la de aquel que bebe inmoderadamente hasta embriagarse, pero sin preveer que llegaría a -- ello.
 - 3.- Embriaguez voluntaria, es la de aquel que poniéndo se a beber se propone precisamente, el fin de llegar al estadode embriaguez.

4.- Embriaguez estudiada o bien la preordenada o preme ditada y es aquella en la que se pone el culpable, en el caso - de la comisión de un delito, para cometerlo con el fín de darse valor y coraje, o bien para preparar su excusa, pero en el caso de la embriaguez estudiada en ningún momento es considerada como excusa.

La doctrina acepta tres grados de embriaguez y las haclasificado del siguiente modo:

- I .- Embriaguez de primer grado, o alegre.
- II.- Embriaguez de segundo grado, o sea furibunda.
- III.- Embriaguez de tercer grado, o sea letárgica.

En el primer caso sólo se presenta excitación sin producir alteración o perturbación de los sentidos y si se cometeun delito en este estado es sancionado, en este caso podría decirse que es cuando el sujeto se encuentra un tanto alegre, y el segundo grado sería el de la locura y el tercero el de la -idiotez, al Derecho Penal sólo la interesan las etapas que trai
gan como consecuencia la punibilidad de su conducta al incurrir
en un delito en esta situación, y así tenemos que el Derecho Pe
nal divide la embriaguéz como ya antes la referimos, en comple-

ta o plena, incompleta o semiplena, aunque debemos agregar queresulta complejo saber cuando el sujeto se encuentra en completo estado de ebriedad, dada su capacidad de soporte alguno y es
to varía en cada sujeto, y al no encontrar la verdad del estado
completo, caería en consecuencia en el estado incompleto. (2)

III .- COMO CAUSAL DE RESCISION.

Con anterioridad y apuntabamos que la facultad de rescisión de contrato por embriaguez del trabajador, al concurriréste a su centro de trabajo en este estado, comete una falta de probidad que trae como consecuencia la rescisión del Contrato de Trabajo sin responsabilidad para el patrón.

Dados los estudios doctrinarios expuestos con anterioridad, tenemos que el Derecho Laboral los contempla en diferente modo, además de los distintos criterios que ha sostenido la-Suprema Corte de justicia de la Nación y que más adelante trataremos.

Conforme al artículo 47 de la Ley Federal del Trabajoel patrón es el que tiene el derecho de denunciar la relación laboral, o sea que viene a ser un acto unilateral que pone fína la relación laboral; y si bien es cierto que por una parte -aparece el derecho del trabajador a conservar su empleo, por -otra al incurrir en esta causal por su conducta, tendrá como -- consecuencia la disolución del Contrato de Trabajo.

Cabe mencionar que el derecho no es absoluto, pues seencuentra sometido a una serie de limitaciones, de tal modo, -que cuando la rescisión del contrato se produce sin causa alguna justificada, el patrón deberá indemnizar al trabajador con-forme a la Ley.

El patrón goza de la libertad de denunciar unilateralmente el Contrato de Trabajo, pero esta situación se ha limitado por el abuso en que se ha incurrido dentro de la práctica.

Dentro de las normas usuales en la Legislación Positiva Hispanoamericana, dado el caso de que haya sido establecidala estabilidad absoluta en el empleo, la rescisión de trabajo para que el trabajador se presente en estado de embriaguez a su
centro de trabajo, surte todos sus efectos legales en cuanto ala ruptura del vínculo laboral.

En la disolución del Contrato Laboral, ambas partes saben de antemano cuales son los derechos y las obligaciones derivadas de tal decisión, cuando sea adoptada sin causa justificada, tales derechos y obligaciones se encuentran establecidas en la Ley, y por lo que respecta a la Legislación Mexicana en el -

artículo 47, fracción XIII de la Nueva Ley establece que: Son-causas de rescisión de la Relación de Trabajo, sin responsabilidad para el patrón, fracción XIII concurrir el trabajador a sus-labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún -narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabaja dor deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico. (3)

Establecido como principio que toda circunstancia capaz de impedir la continuación normal de las relaciones de traba
jo, autoriza al patrón a romper el vínculo laboral, cuando seadefinitivamente imposible mantenerlo.

Es necesario concretar esa enunciación de carácter general y fijando la causal para proceder a dictar únicamente el principio básico, con reserva para que el juzgador los concretice.

Como norma, en la Legislación Positiva Laboral Hispanoamericana, se expresan las causas justas de la rescisión, al respecto el artículo 77 de la Ley Española del Contrato de Trabajo dispone: Se estimará causa justa de despido del trabajador por el Empresario: Fracción h) la embariguez, cuando sea habitual.

Las causas justificadas de despido contenidas en la -Ley del Trabajo de Venezuela, consideran como falta de probi -dad, la falta grave que impone el cumplimiento de las obligacio
nes pactadas en el Contrato.

El Código Argentino en su artículo 160, consigna comocausa justificada de despido del trabajador por el patrón la -ebriedad.

CABANELLAS en su obra, nos dice que la causal de despido, debe ser grave para que haga imposible el mantenimiento dela relación laboral.

Para que el despido sea justo, ha de resultar la medida correlativa de una falta de extrema gravedad, para que el juzgador no tenga la menor duda de la justicia de la decisión tomada por el Empresario, al declarar disuelto el Contrato de Trabajo. (4)

El propio CABANELLAS, afirma que está justificado el - despido cuando el trabajador comete actos inmorales en el lugar de trabajo o se presente a prestar sus servicios en estado de - embriaguéz, o bajo la influencia de narcóticos o estupefacien - tes; así como cuando, viviendo en comunidad doméstica con el patrono, su conducta sea inmoral y contraria a las costumbras y -

principios de orden ético.

La razón de esta causa proviene de que en todo lugar-de trabajo debe reinar el orden y la disciplina; de lo contra rio, como bien se ha dicho, se cae en la anarquía de las rela ciones entre el patrón y sus trabajadores.

De conformidad con la Ley Española del Contrato de --Trabajo, es causal de justo despido la embriaguéz habitual deltrabajador. Esta enunciación presenta dos aspectos:

- 1.- La embriaguez no habitual, que pone en evidencia al trabajador en el desempeño de su labor, pudiendo originar el despido, pero no por aplicación de la causal de embriaguez sino por los hechos que el trabajador cometa en relación al estado de embriaguez, con la circunstancia agravante de ebriedad.
- 2.- La embriaguez habitual, ésta se constituye causa directa de despido aún cuando la prestación de sus servicios -- del trabajador se haga en forma cumplida en relación a sus obligaciones contratadas, la razón de tal medida se encuentra en -- que el ebrio habitual no es un trabajador hábil, ni puede merecerse el respeto y la consideración de sus compañeros de trabajo ni responder a las exigencias del esfuerzo consciente que el trabajo representa.

Además, a la corta, o a la larga la salud del ebrio ha bitual o del borracho expresado sin rodeos, se debilita y su -- rendimiento decae paralelamente a más de las previsibles ausencias por enfermedad cuando ese proceso avance.

El uso de narcóticos se califica de igual manera que - la embriaguez, por ser semejantes los efectos.

En relación con la conducta del trabajador fuera de -su trabajo, repercuten tanto la embriaguez como el uso de narcó
ticos y estupefacientes en la misma ejecución del trabajo, pues
modifican las condiciones físicas e intelectuales del trabaja dor, sin embargo, si la conducta del trabajador es inmoral y -contraria a las buenas costumbres, tal hecho, aunque por comple
to ajeno a la prestación de servicios, produce consecuencias en
relación al vínculo contractual, cuando el trabajador vive en comunidad doméstica con el patrono, por la ofensa inferida al hogar y familia de éste.

La embriaguez habitual por sí sola, aún cuando no tenga aparentemente influencia alguna en el trabajo, constituye -justa causa de despido, pues aunque el trabajador no se presente ebrio al trabajo, la embriaguez habitual hace que las condiciones físicas y de idoneidad del trabajador no sean iguales -a las de quien carece del expresado vicio.

A este respecto posee gran importancia la indole de -la función que desempeñe el trabajador y el concepto público -que dicha función merezca.

La influencia del alcohol es distinta según la actividad del trabajador y difiere sin duda, en lo social y en lo profesional, por ejemplo de un cocinero a un cirujano, o bien de un piloto de aviación a un picapedrero. En todas estas actividades el uso o el abuso del alcohol tiene calificaciones diferentes. La ebriedad para que constituya causa justa de despido, ha de ser habitual-según GUILLERMO CABANELLAS, salvo que influya de tal manera en el trabajo, que aún la simple ocasional --- constituya causal suficiente de despido.

En cuanto a la ebriedad, debe distinguirse según se -produzca dentro del trabajo y en relación con éste o lejos y al
margen de las tareas. Constituye causa justificada de despidopresentarse en estado de ebriedad en el trabajo; ya que tal hecho revela una conducta indisciplinada y más grave aún, conforme sea mayor la jerarquía del trabajador que cometa dicha fal ta.

Muy por el contrario, carecería de trascendencia, no-obstante cierta conexión con el servicio, la ebriedad registrada en alguna celebración empresaria en tales excesos con fre --

cuencia, incluso por insistencia de los mejores predispuestos.Aún cuando la ebriedad habitual no se manifieste dentro del tra
bajo, puede ser causa justa del despido, si la misma constituye
un hábito en el trabajador que puede repercutir en su propia ac
tividad laboral; así, cuando la inclinación a la bebida provoca
consecuencias negativas en la ejecución de las tareas, o puedeinfluír en éstas, constituye causa justa del despido, por afectar a la par, a la decorosa prestación del trabajo y por conspirar contra la Seguridad Social, es la embriaguéz siempre imperdonable por ejemplo la de los trabajadores que prestan sus servicios como conductores de vehículos, la de los maquinistas y la de los pilotos de aviación, dado que en éllos hasta la ebrie
dad extralaboral determina peligrosa pérdida de sus facultadesen sus tareas. (5)

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- Enciclopedia Jurídica Omeba; Tomo IX, DIVI-EMOC, Edit. Bi-bliográfica Argentina, pág. 566.570.
- 2.- Kraisel Burd David. La Ebriedad en el Código Argentino, -- Edit. Alma Fuente, La Plata, Edicción 1960, págs. 107-134.
- Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge, Nueva Ley Federal del Trabajo reformada, edit. Porrúa. Edición, 28a. -pág. 40.
- 4.- Cabanellas Guillermo, Contrato de Trabajo, volúmen III, Bi-bliográfica Omeba, Edit. Libreros Argentina, pág. 288.
- 5.- Ob. cit. volúmen II, págs. 325 a 364.

CAPITULO TERCERO.

CLASIFICACION MEDICO LEGAL DE EMBRIAGUEZ.

- 1.- Sintomatología.
- 2.- Grados de Embriaguez.
- 3.- Período Médico Legal.

CLASIFICACION MEDICO LEGAL DE EMBRIAGUEZ.

1.- SINTOMATOLOGIA.

La sintomatología variará según la concentración del alcohol que se encuentre en la sangre del sujeto en estado de --ebriedad.

El alcohol ingerido en cualquier cantidad es anestésico y actúa primero sobre las células y tejidos más diferenciados
como son los del sistema nervioso central, y los de la corteza cerebral, de tal manera que las representaciones éticas y estéti
cas se disocian y se liberan automatismos originándose estados impulsivos y agresiones en actitudes, gestos, además, palabras o
hechos; se pierde la autocrítica, y la memoria se perturba, pero
se conserva hasta un determinado momento; todo esto lo podemos considerar como la (EMBRIAGUEZ INCOMPLETA).

Una segunda fase es la irritabilidad mayor, en la queel sujeto es más impulsivo, insolente y provocador, tornándose aún más peligroso; la palabra articulada es lenta y las expre--siones incoherentes; ocurre lo mismo con las expresiones escri-tas, en la que se hacen manifiestos los temblores y la falta
de coordinación mortíz; esto sucede también en la marcha, que se
vuelve sigzagueante; la sensibilidad general se embota, y aparece la confusión mental, el sujeto está desorientado y pierde lamemoria, esto es lo que podríamos llamar (EMBRIAGUEZ COMPLETA).

Es muy conveniente tener en cuenta la cantidad de alcohol contenida en las bebidas de uso frecuente, de la clase debebida y de la cantidad ingerida puede hacerse la deducción teórica de la cantidad de alcohol circulante, ALBERT PONSOLD, establece conclusiones valiosas, y dice que sólo el porcentaje de al
cohol en la sangre constituye un dato objetivo, y es el valor de
la concentración del alcohol en la sangre una medida mucho más segura que la simple observación clínica, de lo antes dicho pode
mos deducir un apotegma invariable, el Doctor QUIROZ CUARON, dice al respecto que los sujetos que tienen por trabajo el conducir vehículos de motor deben evitar al máximo la ingestión del alcohol.

El diagnóstico correcto de la intoxicación alcohólicadebe hacerse, sin duda ni discusión, por el camino del laborato_
rio mediante dosificación cuantitativa de la sangre; en la ac--tualidad ya se disponen de técnicas avanzadas para lograr este objetivo. Para lograrlo se puede sustraer una pequeña cantidad de sangre de un dedo o bien de un lóbulo de la oreja, este método nos dará exactitud, precisión y rapidez, pudiendo repetir laprueba en manos de otro técnico, condición indispensable para -una administración eficaz de la justicia.

También existen técnicas cuantitativas para dosificarel alcohol en la orina, en la saliva y en el aire espirado, pero de lo que no hay duda es de que el procedimiento serraico de -"Aliento Alcohólico", debe de quedar en las curiosidades museo-gráficas de la Medicina Forense Nacional.

Independientemente de los recursos extraordinarios del laboratorio, el médico dispone siempre de la Clínica, y un buen-examen clínico dará como resultado, una administración eficaz de la justicia; en los casos en donde no existe posibilidad de la -dosificación del alcohol en la sangre, deberá procederse a practicar un examen clínico, sin degenerar o degradar esta activi---dad.

El doctor SAMUEL MAYNES PUENTE, nos recuerda que el - uso del alcohol es tan antiquísimo como la Biblia misma.

Ya hemos dicho que el alcohol no es estimulante, es -anestésico e inhibidor en el período subclínico se evidencian -las pequeñas cantidades de alcohol ingeridas, porque los tiempos
de reacción se alargan, el alcohol actúa efectivamente sobre elsistema nervioso central, después de atacar la corteza, ataca -los núcleos subcontricales, en este momento el sujeto se encuentra ya en la fase alegre o euforica de la embriaguez; es la fase
emocional, a lo que se llega con 0.15% de alcohol en la sangre,en esta etapa, al suprimirse las inhibiciones se principia sien-

do amigo y se continúa por ser hermanos, terminándose por un "Soy tu Padre".

La tercera fase es la confusión con alteraciones de - las sensaciones, para llegar al estupor y la coma.

Decíamos que la manera correcta de hacer el diagnóstico de la intoxicación alcohólica en el individuo, es mediante el uso del laboratorio. En nuestra época donde se requiere una mayor precisión, no se admite la vaguedad, por lo que esperamos que la técnica llegue a todas las actuaciones forenses y el diag nóstico médico legal del grado de intoxicación alcohólica se haga mediante dosificación del alcohol en la sangre y en la orina, o cuando menos, por el procedimiento práctico del uso del drun-kometer, pero mientras esto sucede proponemos el siguiente procedimiento clínico para diagnosticar el grado de embriaguez alcohólica:

1.- Inspección

Aspecto del Sujeto.

Sobnoliento

Mirada

Subordinación

Salvación

Vómito

Estados de los vestidos.

2. - Interrogatorio.

A que hora empezó a beber.

Qué bebidas.

Qué cantidad.

Qué alimentos ha ingerido.

Qué cantidad.

A qué horas.

Está usted enfermo.

Toma algún medicamento.

Está usted golpeado.

En donde.

3.- Actitud

Excitada

Arrogante

Locuaz.

Melancólica.

Deprimida.

4.- Cardiovascular.

Frecuencia.

Tension arterial Mx...Mn.

5.- Pupilas.

Dilatadas, contraídas, reacción a la luz.

5.- Aliento.

Número de respiraciones.

- 7.- Traumatismos y enfermedades.
- 8.- Orientación.

En relación a su persona, al tiempo y al espacio.

9.- Memoria.

Hacerlo relatar cronológicamente los sucesos de las últimas ocho horas.

10.- Capacidad de describir.

Mostrar una estampa y hacerla describir o la prueba de BLEULER (con los ojos vendados, que describa el local de la exploración).

- 11.- Hacerlo resolver cálculos aritméticos simples, deacuerdo con el nivel pedagógico.
- 12.- Palabra articulada.

Hacerlo leer un párrafo de un Diario o de un Libro hacerlo pronunciar frases difíciles

13.- Marcha.

Signo de ROMBERG.

14. - Coordinación de movimientos.

Hacer que el sujeto coloque el casquillo a la --pluma fuente, que con los ojos cerrados se toqueel dedo índice, la punta de la nariz, con los brazos extendidos hacer que se toque los dedos índices, haciendo un movimiento circular, que recojadel sueldo diez alfileres o tachuelas.

15.- Expresión escrita.

Que el sujeto escriba al reverso de la hoja de exploración, su nombre, edad, ocupación, domicilio, y techo, marcar dos puntos, separados uno del -- otro por diez centímetros y hacer que los una, yen seguida trace díez líneas paralelas a la anterior. Que escriba diez veces el número ocho, que-escriba diez veces el signo más, al final de toda la exploración se repite esto una vez, pidiendo - al sujeto que trate de hacerlo lo más rápido quele sea posible, tomando el tiempo de cada una delas operaciones. El trazo de las líneas paralelas en el hombre normal, es de seis a ocho segundos y de los números ocho y de los signos más, entre -- siete o diez segundos para cada una de las operaciones.

16.- Las tres fases de la embriaguez.

I.- De excitación.

Vivacidad de movimientos, euforia, locuacidad asociación de ideas superficiales. Pupilas di latadas, respiración y pulso ligeramente acelerado, piel húmeda, se muestra tal cual és: Sentimental, confidencial, alegre, melancólico, envalentonado.

II.- De confusión.

Hay incoordinación motora y confusión psíquica, perturbaciones sensoriales; incapacidad de atención, fuga de ideas, impulsividad, palabra difícil, pastosa, disartria, actitudes inconvenientes, no es capaz de caminar so
bre una línea recta de cinco metros, no perma
nece en equilibrio.

III.- De sueño.

No puede sostenerse en pié y a veces ni si--quiera, sentado, Pupilas contraídas, piel pálida, respiración y pulsos lentos, conciencia
incompleta, no oye ni comprende, reacciona só
lo a estímulos violentos.

17.- Diagnóstico.

Ebriedad dinamógena.

Ebriedad inhibitoria.

Por su tono efectivo:

Eufórica.

- Depresiva.
- Melancólica.
- Angustiosa.
- Indiferente.

* POR SU CUADRO CLINICO*.

- Maniaca.
- Depresiva.
- Histeroide.
- Psicostenoide.
- Paranoide.

*POR EL ESTADO EMOTIVO DOMINANTE:

- Córtico, paramidal; reacciones motoras excitadas.
- Córtico, vagal, Reacciones organo-vegetativas, vómitodiarrea.
- Córtico, talámico; Gestos faciales, risa, llanto.
- Córtico, cortical: Reacciones de predominio de funciones intelectuales.

Patología.

- Agresiva o violenta.
- Excito-motora.
- Convulsiva.
- Confusa.
- Delirante.

2.- GRADO DE EMBRIAGUEZ.

La ebriedad, hemos dicho que es un estado de incon---sciencia pero también es conocido como alcoholismo agudo, para distinguirlo de las formas mentales subagudas y crónicas, ambasdesarrolladas sobre la intoxicación etilica habitual. (1)

En la ebriedad se trata de un proceso agudo, de poca - duración.

La ebriedad presenta tres grados según la división de - HOFBAUER:

PRIMER GRADO: Período de excitación, euforia, verbosidad, en algunos tristez, rapidez asociativa, irritabilidad, no hay pérdida de conciencia.

SEGUNDO GRADO: Período de incoherencia, automatismo, - movilidad y falta de brillo en la ideación, incoordinación motora, impulsos, agresiones, hay ya pérdidas de conciencia.

TERCER GRADO: Período de sueño tóxico o coma, el primero también es denominado ebriedad incompleta o parcial. El segundo de ebriedad completa y el tercero de coma.

Por lo común, el Perito y el Juez no tienen para resolver la dificultad más que dos elementos de juicio igualmente fa_

laces: La declaración del supuesto ebrio y la afirmación de lostestigos. Aquel sostiene su amnesia del acto, hecho muy difícil de rectificar o de aceptar categóricamente, pues faltan datos objetivos no simulables, y los segundos, o sea los testigos, afirman o niegan la ebriedad, basados en la forma de la marcha, de la palabra, del comportamiento, en la bebida ingerida etc, datos también inseguros aún en caso de buena fe, fuera de la posibilidad de testimonios interesados y ante esta situación, que la práctica produce todos los días, muchas veces el sujeto no es examinado en tiempo oportuno, durante el estado patológico, o lo es cuando él ya declina algunas horas después del hecho.

La medicina Legal ha buscado un procedimiento menos -falible y lo ha encontrado en la investigación y dosificación -del alcohol, analizando la sangre y orina.

El método propuesto por NICLOUX, consiste en lo si----guiente, aplicando todo esto a la Medicina Legal:

Se hace una destilación en el apartado de SHOESING- AU BIN, u otro semejante, de diez centímetros cúbicos de sangre o - de orina, a los cuales se mezcla más o menos cuatro veces su volúmen, de una solución saturada de ácido píctico. En el líquido- así destilado se efectúa la dosificación del alcohol por medio - de una solución de bicromato de potasio al diez por mil, en presencia de ácido sulfúrico puro.

En estas condiciones, fácil es advertir las ventajas-que la Medicina Legal puede sacar de tales estudios, obtenida la cantidad de alcohol por mil, es decir, por kilogramos del sujeto bastaría multiplicarla por el peso del cuerpo para encontrar lacantidad total del alcohol ingerido, de lo cual se puede deducir con facilidad su equivalente en vino u otra bebida cualquiera, pues de todos se les conoce como alcohol. Así, el término medio se considera para el vino seco común, de seis a diez por ciento, algunos más altos; la cerveza de tres a nueve por ciento, coñac, whisky, ron, aún más hasta cincuenta por ciento.

No hay que olvidar que el alcohol se elimina antes delas veinticuatro horas, dado su mayor cantidad entre la primeray la cuarta.

Según los estudios de BALTHAZARDY LAMBERT y de SCHWEIS HEIMER, es posible deducir el mayor o menor grado de abriedad se gún la cantidad encontrada en la dosificación. El Profesor de Medicina Legal en París, es categórico a este respecto, de acuerdo con las comprobaciones de NICLOUX y las propias, cuando la cantidad de alcohol encontrada es superior a tres por mil, se puede afirmar la ebriedad, si élla es de cuatro por mil, la ebriedad sería completa; con cinco por mil no habría absolutamente ninguna duda, entre dos y tres por mil, la ebriedad sería superficial pero puede afirmársele, sobre todo en sujetos no habituados al alcohol.

ETIENE MARTIN, se mostró asceptico respecto a este --paralelismo matemático entre la dosis de alcohol y el grado de ebriedad, teniendo en cuenta la diferencia de sensibilidad parael alcohol según los individuos, sin embargo, las conclusions de
BALTHAZARD, quedaron en pié y pueden considerarse como exactos,sobre todo teniendo en cuenta los elementos sumariales complemen
tarios de que puede valerse el perito para su informe. (2)

El alcohólico se caracteriza por la destemplanza total en el beber, y por la absoluta subordinación psícológica y fisio lógica al alcohol. Sin embargo se ha comprobado que muchos individuos que jamás habían dado muestras de incontinencia alcohólica o de sujeción psicológica a la ingestión de bebidas, llamemos le espirituosas, presentan algunos sintomas de dependencia fisio lógica y deshabituación, al verse privados del alcohol.

En resúmen, desde el punto de vista médico legal, losestados de ebriedad aguda, transitoria, producen esencialmente trastornos psicológicos de la conducta, y a veces trastornos somáticos, neurológicos de importancia, que pueden determinar la muerte en coma alcohólico.

El problema médico legal más importante de la ebriedad no está en los casos de muerte por intoxicación alcohólica agu--da, sino en el diagnostico mismo del estado de ebriedad.

Desgraciadamente en nuestro País, aún se hace el diagnóstico de ebriedad sólo por elementos químicos, que además noncon frecuencia limitados a la exploración del aliento alcohólico
el equilibrio del sujeto, así como el estado de su pulso y de sesus reflejos. Y esto, en el mayor de los casos, pues es bien conocido que, con frecuencia el médico hace aún menos que aquellasomera exploración, y con datos así recogidos establece diagnósticos de: "Aliento alcohólico" "Ebrio incompleto" "Ebrio completo", Diagnostico que como se desprende, son completamente deficientes, por lo que es de sugerencia que para investigar el grado de ebriedad del sujeto deben tomarse en consideración los sigtemas antes referidos, o sea mediante la investigación en el Laboratorio, analizando la sangre, la orina, y el mismo aliento al
cohólico.

El criterio sostenido por nuestra Legislación y en especial el Derecho Laboral que regula que, basta que el sujeto se encuentre en lo que bien podríamos llamar ebrio incompleto, trayendo como consecuencia el aliento alcohólico, provocado por laingestión de bebidas embriagantes. La corte ha considerado que hasta con atestiguar que el sujeto se encontraba en estado de -- ebriedad al estar desarrollando las labores que le fueron encomendadas, o bien que simplemente se encuentre en su centro de -- trabajo bajo este efecto, para que cometa falta de probidad, trayendo consigo su despido sin responsabilidad para el patrón, to- do esto con base en el artículo 47 fracción XIII de la Ley Federal del Trabajo. (3)

En el Juicio promovido por el C. ARMANDO ALCANTARA MEN DOZA, expediente 403/76 y en el que fué despedido por ingerir be bidas alcohólicas en su centro de trabajo y habiendo sido nombra do como Perito Médico por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando en su dictámen médico que el sujeto quese encuentra bajo el influjo del alcohol y que es considerado como ebrio incompleto, primeramente debe tomarse en cuenta desde el momento en que se inicia la ingestión alcohólica, hasta el momento en que se presenta el completo estado de ebriedad, o sea que el sujeto presenta diversas fases.

Inicialmente existe un estado fisiológico de concentra ción sanguínea deductible, clinicamente se detecta el estado de euforia pasajera; posteriormente se presenta la siguiente fase - que es el ebrio completo; y es cuando el sujeto pierde contacto-con todo el medio externo, encontrándose diversas concentracio-nes sanguíneas de acuerdo a la cantidad ingerida de alcohol, quí micamente existe un estado que ve desde el soport a la muerte.

Por lo tanto el estado completo de ebriedad es cuandoel grado de intoxicación en el sujeto, que le impide realizar ac
ción alguna de tipo motor, como el hablar, moverse, caminar y -por supuesto se le disminuyen sus facultades de raciocinio y que
en la mayoría de las veces se encuentran perdidas, es el momento
más crítico pues se puede inclusive perder la vida.

3. - PERIODO MEDICO LEGAL.

La Organización de la Salud, tomando en cuenta las diferencias culturales que existen entre los distintos pueblos, de fine a la embriaguez como una enfermedad crónica que se manifies ta como un trastorno de la conducta. Se caracteriza por el reite rado consumo de bebidas alcohólicas hasta un punto en que se rebasan las necesidades dietéticas o las costumbres sociales de la colectividad, afectando la salud del bebedor, así como sus actividades tanto económicas como sociales.

El Doctor E. M. JELINEK, que fué uno de los más destacados Peritos en la Materia, agrupaba en cinco tipos diferentesa las distintas variedades de alcohofilia. Los dos primeros tipos corresponden a individuos prealcoholicos, que en algunos casos derivan a un estado de toxicomanía alcohólica. El alfa, quecomprnede a quienes recurren al alcohol por razones psicológicas y creen que tomando una o dos copas lograrán superar su timidezo turbación y el beta, que abarca a aquellos que experimentan — una reacción hística adversa al alcohol, cuyos síntomas son gastralgia o neuritis.

En la variedad gamma, de JLINEK, se hayan las diversas características del tipo de alcoholómano predominando en las --- grandes sociedades industriales: Dependencia psicológica, ausencia de moderación y tolerancia hística que evoluciona hacia un - estado de dependencia fisiológica. Al tipo delta pertenecen los-

individuos violentos que nunca beben con destemplanza, pero que, aún sin darse cuenta, llegan a desarrollar un estado de servi--- dumbre tóxica. Al tipo éreilon pertenecen aquellos que suelen -- embriagarse durante días o semanas, volviendo a un estado de abstinencia o templanza durante los períodos intermedios.

En sus primeros estudios teóricos sobre el alcoholismo FREUD, propuso la teoría de la Evasión: Las alteraciones del ánimo causadas por el alcohol proporcionan el impulso necesario para que el pensamiento se retrotraiga a los períodos de la infancia, particularmente a la etapa oral en que principia el desa---rollo psicosexual. Más tarde, revisando sus primeros enuncia---dos, FREUD surgió que los impulsos homosexuales reprimidos estimulan la alcoholomanía en aquellos individuos que, frustrados en sus experiencias heterosexuales, acudían a las tabernas para bus car consuelo en el alcohol y la compañía de otros hombres.

ADLER, sostenía que el origen de todos los problemas - derivados de la toxicomanía alcohólica radicaba en los sentimien tos de inferioridad de los alcoholómanos, atribuyendo la apetencia morbosa del alcohol al anhelo individual de eliminar la impresión penosa de la propia insuficiencia, sin tener que afrontar ninguna responsabilidad. Algunos partidarios de la Escuelade ADLER, afirman que las causas del alcoholismo se derivan de un perpetuo estado de inseguridad, asociado a un sentimiento deinsuficiencia social, cuyas raices se remontan a los primeros años de la infancia.

Según el Doctor JOOST MEERLOO, los alcoholómanos suellen ser psicóticos, maniacodepresivos que se dán a la bebida acu ciados por el deseo o la necesidad de experimentar sentimientos de placer, euforía y alivio; el consumo habitual de bebidas alcohólicas fomenta en el bebedor un deseo vehemente por experimentar estados extáticos, conduciéndolo en algunos casos a la toxicomanía alcohólica cuando se acompaña de ciertos estados de habituación medicamentosa.

Algunas investigaciones recientes han demostrado que como resultado de la asimilación del alcohol por parte del or -ganismo, el protoplasma, particularmente el de las células cerebrales, se adapta al nuevo tóxico incorporándolo como elemento-indispensable a su funcionamiento, ante la carencia del tóxico,la célula reacciona intensamente hasta tanto no logra reorgani-zar su vida interior, provocando en el individuo los síntomas ca
racterísticos de la deshabituación. Mediante experimentos de laboratorio practicados en la Universidad de Georgetown, Washing-ton. D.C., sobre células humanas vivas adaptadas al alcohol,se ha logrado observar convulsiones, al parecer dentro de las paredes de la célula, que se presentan en el momento en que aquellas
se ven privadas del tóxico.

En un simposium, celebrado en New York bajo los auspicios de la CARL NEUBERG SOCIETY, sobre las enzimas biológicas de la salud mental, el doctor GUSTAV J. MARTIN, presentó la hipótesis de que una reacción enzimática proveniente de una tara here-

ditaria constituye la causa metabólica principal, si bien no necesariamente la única, de la propención de la toxicomanía alco-hólica.

Pesde hace muchos años el Profesor Roger J. Williams,—
de la Facultad de Química de la Universidad de Texas, ha defendi
do la hipótesis de las causas dietéticas del alcoholismo. Confor
me a esta proposición, las influencias psicológicas u hormanales
pueden propiciar la alcoholomanía, pero la causa fundamental radica en una vulnerabilidad determinada genéticamente y originada
por necesidades nutritivas excepcionales. La principal justifica
ción de esta hipótesis se basa en los resultados de diversos experimentos realizados, los cuales demostraron que el consumo voluntario de alcohol en grandes cantidades al someterseles a un régimen alimenticio hipovitamínico.

Los códigos Penales de algunos Países consideran la embriaguez como causa de excención o como caso de atenuación completa o incompleta, en tanto que otros admiten que la embriaguez completa exime de dolo, como caso de inconsciencia. El cuerpo jurídico de algunas Naciones, asimila la embriaguez completa al estado de demencia, al considerar que en esta locución quedan comprendidos todos los casos posibles de negación de la razón por lo que muchos Códigos Penales admiten la posible nulidad de contratos e instrumentos jurídicos. (4)

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- 1.- Quiroz Cuaron Alfonso, Medicina Forense, Edit. Porrúa, Primera Edición, 1977, pág. 703.
- Rojas Nerio, Medicina Legal, Edit. El Ateneo, 10, Edición -1971, pág. 368.
- 3.- Oid Fierro Francisco, El Alcoholismo, Editado por la Procura duría General de Justicia del Distrito Federal, Edición I, -1962, pág. 709.
- 4.- Revista El Mundo de la Medicina, Volúmen VII, no. 9. septiem bre 1969, pág. 192.

CAPITULO CUARTO.

CONSECUENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA EMBRIAGUEZ.

- Rescisión de la Relación de Trabajo, sin respon sabilidad para el Patrón.
- 2.- Fundamentación en la Ley Federal del Trabajo.
- Interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Causal de Rescisión.

1.- RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO, SIN RESPONSA-BILIDAD PARA EL PATRON.

Tanto las Autoridades Sanitarias Nacionales como las Internacionales concuerdan en que la embriaguez constituye uno
de los mayores problemas médico-sociales de América.

En un extremo del Continente, el Instituto Nacional -- de Alcoholismo, recientemente creado en los Estados Unidos, acaba de reconocer que la alcoholomanía afecta, directa e indirectamente a la vida del sesenta por ciento de la población.

Nueve millones de habitantes de los Estados Unidos son víctimas del alcohol, y entre sus trágicas consecuencias se registra la tendencia a la narcomanía entre los hijos de los alcoholicos y lo que es más: A la ya aterradora cifra de nueve millones que se agregan todos los años unos cien mil nuevos alcoholicos.

En el otro extremo del Continente, en la Argentina, -una encuesta recientemente realizada en Buenos Aires y zonas -circunvecinas reveló que el número de personas afectadas de alguna manera por las consecuencias del alcohol ha aumentado significativamente en la última década, en especial entre las muje
res. La ingestión de licores fué mayor en las afectadas de --trastornos nerviosos. Alguna de las principales Empresas Mor-cantiles Norteamericanas han elaborado programas especiales pa-

ra tratar de disminuír los accidentes, el ausentismo y la ineficacia resaltantes de la presencia de más de dos millones de alcoholicos en sus nóminas de obreros y empleados, una de las Empresas más importantes de los Estados Unidos ha abordado el problema de la embriaguéz de sus trabajadores y ha decidido aplicar una nueva política basada en el principio de que el alcoholismo debe ser tratado del mismo modo que cualquier otra enfermedad que afecte a los empleados. (1)

Veremos entonces, que ya analizado desde el punto de vista del Derecho Mexicano, consideramos que si un trabajador se presenta bajo este estado de embriaguez a su centro de traba
jo, comete una falta de probidad trayendo como consecuencia eldespido sin responsabilidad para el patrón; es por eso que ---ERNESTO KROTOSCHIN, en su obra Legislación del Trabajo, nos habla de las causas justas del despido, y caracteriza que para -que el despido sea justo debe depender de la existencia de un motivo serio, reconocido como justificativo de la disolución -del contrato de trabajo, para que así se libere el patrón del pago de la indemnización correspondiente, es así que el despido
por causa justa, y en este caso la embriaguez, que se encuentra
contemplada en la misma Ley.

El despido por causa justa se admite tanto en los contratos por tiempo indeterminado, como en los de a plazo fíjo -- o para una obra o servicio determinado. Con respecto a todo es

to hay que tener en cuenta el hecho de que es el Tribunal el -- que decide finalmente sobre la existencia de la causa justa; -- por regla general, la parte denunciante es dueña del ejercicio- del derecho del despido y si en este caso el "juez" aprueba la-decisión tomada por la parte denunciante, surtirá todos sus --- efectos legales y sin responsabilidad para el patrón.

Como causa justa ha de ser siempre, como lo hemos di cho un hecho grave, que hace aparecer como inexigible la continuación de la relación de trabajo, y en este caso, el derechode despido, debe ejercerse en el tiempo provisto por la Ley.

Los efectos del despido por causa justa consiste en la terminación del contrato de trabajo, y el trabajador no puede - exigir el pago de su remuneración sino hasta el día del despido, pero el patrón tiene la obligación de pagársela en ese mismo -- momento.

El despido por causa justa se funda casi siempre en la violación culposa de las obligaciones que emanan del contrato - de trabajo, por otro lado y el segundo de la terminación de las relaciones de trabajo.

La rescisión es la facultad que otorga la Ley a uno de los sujetos de la relación jurídica para darla por concluída,-- cuando el otro miembro de la misma comete alguna falta o incumple con sus obligaciones. Es un derecho potestativo que otor ga la Ley a los sujetos de la relación laboral y supone los siguientes elementos: 1.- Un acto o una omisión, imputable a unode los sujetos de la relación; 2.- El acto u omisión deben ser
de naturaleza grave.

Es por eso que el Derecho Universal es un poder disciplinario, pero no arbitrario y se ejerco por la parte del pa -trón, con base en las disposiciones contenidas en los Reglamentos Interiores del Trabajo derivados de la propia Ley. (3)

II.- FUNDAMENTACION EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO:

La rescisión, según ya hemos establecido en el capítulo anterior, es la disolución de las relaciones individuales de trabajo, motivada por un hecho imputable al trabajador.

El problema tiene varios aspectos, primeramente, la determinación de la causa justificada de rescisión, o sea, de los motivos por los cuales puede el patrono separar al trabajador de la empresa.

Esos motivos están considerados en los artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo antigua, y 47 en quince frac-

ciones de la Nueva Ley Laboral.

La enumeración contenida en esos preceptos no es limitativa, sino enunciativa; en consecuencia, los artículos cita - dos en cada una de sus fracciones, señalan los motivos más importantes, pero no son los únicos; por ello dicen las fraccio - nes finales que la rescisión de las relaciones de trabajo se podrán producir por causas análogas y los cometidos en la enumeración respectiva.

Las Juntas de Conciliación y Arbitraje reconocerán lalegitimidad de la rescisión y éstas deberán decidir si el motivo alegado es grave y analógico con algunos de los expresamente previstos.

El sistema de la Ley se justifica, considerando que el Legislador no es omnisapiente y en conciencia, no puede preveer la multitud de acontecimientos que se producirán en el futuro.

La Suprema Corte de Justicia y las Juntas de Conciliación y Arbitraje han aplicado con cierta amplitud estas fraccio nes, apoyadas en un párrafo de la exposición de motivos, en elque dice: Es imposible preveer, en lo complejo de la vida, todas las circunstancias y posibles conflictos entre trabajadores y patronos. El artículo 47 de la Nueva Ley y en cada una de sus -fracciones, señala los motivos por los cuales puede el patrono,
sin responsabilidad, separar a sus trabajadores; la fracción -XV a la que ya hicimos referencia, autoriza a las Juntas de -Conciliación y Arbitraje para aceptar otras causas, siempre que
revistan igual gravedad y sean, por su naturaleza análogas a -las expresamente mencionadas en el artículo ya referido.

La interpretación de algunas de las fracciones de es tos preceptos ha originado interesantes cuestiones; y especialmente la que se refiere a la fracción XIII del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y que se establece la rescisión delcontrato de trabajo, del trabajador que se presente a su centro
de trabajo en estado de ebriedad, es una de las fracciones queha prestado una gran dificultad, ya que en la antigua Ley, eranecesario para probar la embriaguez la pericial médica, pero en
la actualidad la Corte ha cambiado de criterio y basta para com
probarse este hecho el testimonio de dos personas idóneas.

Considero de gran importancia señalar los criterios -- que sostiene la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, -- por lo que citaremos un caso práctico:

EXPEDIENTE No. 333/77
CAMILO RAMIREZ BAUTISTA
VS.
INSTITUTO MEXICANO DELSEGURO SOCIAL.

En cumplimiento de la Ejecutoria de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación se dictó el siguiente Laudo.

VISTO para resolver en definitiva el presente juicio y_7 RESULTADO:

1.- Que con fecha 8 de marzo de 1973, en el presente - juicio, se dictó un laudo, el cual en su parte resolutiva a laletra dice: PRIMERO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada justificó parcialmente sus defensas y excep
ciones.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se condena al Instituto Mexicano del Seguro Social a reinstalar al actor CAMILO RAMIREZ - BAUTISTA en el puesto de Auxiliar de Servicios de Intendencia - 8:00 horas, con adscripción en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional, con todas las prestaciones en que venía -- laborando.

TERCERO. - Se absuelve al Instituto Mexicano del Seguro

Social de las prestaciones reclamadas en los incisos c), d), y-f), de su escrito inicial de demanda, consistentes en ocho días de salario, cómputo como parte de su antiguedad del tiempo que-permaneció fuera del servicio, pago del aguinaldo anual del mes de diciembre.

CUARTO. - Se condena asímismo al Instituto Mexicano del Seguro Social a pagar al actor CAMILO RAMIREZ BAUTISTA, los salarios caídos a partir del 21 de octubre de 1970, hasta la fecha en que se dé cumplimiento a la presente resolución. Para - tal efecto formúlese el incidente de liquidación correspondiente.

QUINTO.- Se concede al demandado Instituto Mexicano - del Seguro Social, el término de setenta y dos horas para quese de cumplimiento a la presente resolución.

SEXTO. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Informe el Instituto Mexicano del Seguro Social con la anterior resolución, la impugnó en la vía de amparo, dictando - el 6 de marzo de 1974, la Cuarta Sala de la H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, la Ejecutoria correspondiente, la qual - en su parte resolutiva a la letra dice:

UNICO. - La Justicia de la Unión, ampara y protege al Instituto Mexicano del Seguro Social, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el laudo dictado el 8 de marzo
de 1973, en el expediente laboral 333/77 seguido por CAMILO RAMIREZ BAUTISTA, contra el Instituto quejoso.

Notificadas las partes de la llegada de la sentencia - de amparo, se turnaron las actuaciones para que se formulara -- la presente resclución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Junta es competente para conocer y resolver el presente juicio, atento lo establecido por los artículos 123 fracción XXXI, Constitucional, 527 y demás relativos de la-Ley Federal del Trabajo.
- II.- La Autoridad de Amparo, para conceder la protec ción de la Justicia de la Unión al quejoso, hace la siguiente consideración: "Con las probanzas antes mencionadas debe tener se por demostrado, entre otras cosas, que el trabajador CAMILO-RAMIREZ BAUTISTA, auxiliar de Servicios de Intendencia del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional del Instituto --- demandado, el día 10. de octubre de 1970 se presentó a dicho -- Centro Hospitalario, firmó su tarjeta de Control de Asistencia, marcó ésta a las 6.13 horas, laboró unas dos horas trapenndo -- pisos, y luego se ausentó sin permiso o consentimiento de sus superiores de su Centro de Trabajo, regresando a éste hasta las

15.00 horas en ESTADO DE EBRIEDAD. En consecuencia, como los-hechos que el Instituto le imputó al trabajador quedaron debida
mente demostrados y los mismos constituyen causales de resci -sión de contrato conforme a las fracciones II, XIII, y XV del -artículo 47 de la Ley Laboral, fué correcto que dicho Instituto
con base en ello le hubiere rescindido al reclamante su contrato individual de trabajo.

Es de agregarse, que la Junta responsable condenó al referido Instituto a reinstalar al reclamante en su empleo y al
pago de salarios caídos, con base, esencialmente, en que de autos no aparece ALGUN CERTIFICADO MEDICO, con el que se demostra
rá EL ESTADO DE EBRIEDAD, en que se encontraba el trabajador el 10. de octubre de 1970 como lo afirma dicho Instituto.

Ahora bien, esas consideraciones de la Junta son erróneas, porque la EBRIEDAD de una persona es un estado que puedeser apreciado por cualquier otra causa, por lo que PARA DEMOS - TRAR QUE ALGUIEN SE ENCUENTRA EN TAL ESTADO, NO ES INDISPENSA - BLE QUE SE RINDA COMO PRUEBA UN CERTIFICADO MEDICO, SINO QUE ES BASTANTE LA PRUEBA TESTIMONIAL PARA QUE SE TENGA POR ACREDITADO EL HECHO; criterio como el anterior ha sido sustentado por esta Sala en diversas ejecutorias, entre otras, en las recaídas en - los amparos directos 3900/61, 4223/62 y 7405/72.

En cumplimiento de la Ejecutoria, esta junta concluyeque el Instituto demandado, acredita las excepciones y defensas que opuso en su contestación, por lo que resulta procedente --- ABSOLVER con fundamento en el artículo 47 fracción XIII y II y-XV de la Ley Federal del Trabajo, de todas y cada una de las -- prestaciones que el actor demandó en su escrito inicial de de-manda, por lo que el laudo de fecha 8 de marzo de 1973, queda - sin efecto por lo que hace a la condena que se imponía a la parte demandada, y firma en todo lo demás. Por lo tanto, en cum - plimiento de la Ejecutoria antes mencionada y con fundamento en los artículos 711 a 781 de la Ley Federal del Trabajo, se RE -- SUELVE:

PRIMERO. - La parte actora no probó su acción y la de - manda si justificó sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto el laudo de 8 de marzo de

1973, en lo que condena y firme en todo lo demás.

TERCERO. - En consecuencia, se absuelve al Instituto Mexicano del Seguro Social, de lo que le demandó CAMILO RAMIREZ - BAUTISTA, en los incisos a).,b).,c).,d).,e).,y f) de su escrito inicial de demanda.

CUARTO. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y en su oportuni-dad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluído.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIERON Y FIRMARON, LOS CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN LA JUNTA ESPECIAL NUMERO NUEVE DE ESTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS CC. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO Y DE LOS PATRONES, EN CONTRA DEL VOTO DEL C. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.- DOY FE.

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO NUEVE LIC. PABLO ELHORE GARCIA

EL C. RPTE. DE LOS PATRONES EL C. RPRE. DE LOS TRAB.

LIC.GUILLERMO MORENO SANCHEZ. LIC. DOMINGO GARCTA M.

EL C. SECRETARIO.

3.- INTERPRETACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA CAUSAL DE RESCISION.

Analizar las consecuencias que en la práctica ha tenido la aplicación de la Ley Federal del Trabajo y principalmentea la dificultad, que presenta el artículo 47, fracción XIII, relativa a la ebriedad del trabajador, resulta un tema apasionan-te, tan apasionante por la diversidad de opiniones que se han -vertido al respecto; algunos sobre la aplicación de la Ley, --otros sobre la serie de lagunas que la misma contiene, otras pue
den ser la inseguridad en que se vive en las Juntas de Conciliación y Arbitraje por la diversidad de criterios que dentro de -las mismas se sostiene; y todavía más cuando éstas llegan a violar garantías constitucionales.

Sin embargo pensamos que toda esa diversidad de opinio nes deben ser revisadas y estudiadas por investigadores, doctrinarios y legisladores, cuya labor está encaminada al perfecciona miento de las normas que regulan el trabajo en general, así como los organismos que se encargan de administrar la justicia laboral.

Nos encontramos ante una medida extrema que la Ley -acepta, al referirse a la rescisión de las relaciones de trabajo
por causa imputable al trabajador, al presentarse en estado de embriaguez a su centro de trabajo, quiere decir la Ley, por causas precisamente que hagan imposible la relación de trabajo.

La Comisión ha meditado en repetidas ocasiones sobre - esta causal, ya que el trabajador en estado de embriaguez, pre--senta un peligro grave para el resto de los trabajadores y para-los bienes de la Empresa.

La Doctrina debatió con pasión la cuestión relativa ala prueba que debería aportarse para comprobar la ebriedad, hasta que la Suprema Corte de Justicia fijo su jurisprudencia di--ciendo que no es indispensable la prueba pericial, en razón de que el estado de ebriedad cae bajo simple apreciación de los sen
tidos, por lo que también la prueba testimonial debe reputarse apta'

A fin de completar la idea en relación a esta causal,la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido las si--guientes tesis, sobre esta causal de rescisión de contrato:

EBRIEDAD, CAUSA DE RESCISION DEL CONTRATO LABORAL.

El hecho de que el trabajador se portó en forma grosera con los clientes de la negociación encontrándose en estado de ebriedad, acredita la causal a que se refiere la fracción XIII - del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

Amparo Directo 823/58, Adolfo del Valle 2 de julio de 1959-Unanimidad 4 votos. Ponente: Agapito Pozo. Volumen XXV, 5a. Parte, pág. 75.

EBRIEDAD, CAUSA DE RESCISION DEL CONTRATO POR CONCU--RRIR EL TRABAJADOR A SU LABOR EN ESTADO DE:

No es verdad que el artículo 12, fracción XIII, de la-Ley Federal del Trabajo solo sanciona el hecho de prestar servicios en estado de ebriedad y que, si el trabajador no llega a la borar, su caso no está comprendido en la invocada norma, toda -vez que está entre otros casos, se refiere al hecho de concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez; así que bas ta que se presente el operario, en estas condiciones, aunque nopreste servicio alguno para que el patrón pueda rescindir el con trato de trabajo con apoyo en la mencionada disposición.

EBRIEDAD DEL TRABAJADOR, COMO CAUSA JUSTIFICADA DEL -- DESPIDO.

Para justificar la ebriedad de un trabajador como causa de despido, no es necesario certificado médico, toda vez queello puede probarse con el testimonio de dos o más personas, yaque se trata de un estado que puede ser apreciado por cualquierpersona capaz, no siendo forzosa la prueba de orden técnico para
acreditarla.

Amparo directo 2152/61.

Camarillo Baez, 25 de junio de 1962.

5 Votos Ponente: Adalberto Padilla; Volúmen LX, 5a. Parte, pág. 54.

EBRIEDAD DEL TRABAJADOR, PRUEBA DE LA.

La ebriedad de un trabajador cae bajo apreciación de los sentidos y puede ser comprobada mediante la información testimonial, las alteraciones orgánicas que élla provoca son suscep
tibles de percibirse por medio de los sentidos y no es necesaria
la prueba pericial para demostrarla, dado que ese estado de entorpecimiento o pérdida de la razón por el alcohol, es fácilmen
te apreciable por cualquier persona. En consecuencia, aunque elcertificado médico ofrecido por la empresa provenga de facultati
vo que esté a sueldo de la misma, no es obstáculo para que se le
conceda valor probatorio, si está corroborado por varios testigos que apreciaron el estado de embriaguez del actor.

Amparo directo 1421/57.

Aguilio M. Altamirano, 28 de marzo de 1958.

5 Votos Ponente, Mario G. Rebolledo F.

Volúmen IX, Sa. Parte, pág. 67.

EBRIEDAD, DESPIDO POR.

La comparecencia del trabajador en estado de ebriedad, al lugar de su trabajo y a las horas en que normalmente deben -- dar principio sus labores, hace presumir fundamentalmento que --

asistió a prestar sus servicios; cualquier otra suposición, como la que se presentó solamente a pedir permiso de no asistir, es - algo inadmisible, si no está corroborada con alguna prueba.

Amparo directo 4807/57.

Ferrocarriles Nacionales de México.

28 de abril de 1958, Unanimidad 4 votos.

Ponente: Arturo Martínez Adamo.

Volúmen X, 5a. Parte, pág. 73.

EMBRIAGUEZ COMO CAUSA DE DESPIDO.

La embriaguez de un trabajador cae bajo la apreciación de los sentidos y puede ser comprobada por las Juntas de conformidad con las facultades que en la materia les otorga el artículo 550 de la Ley Federal del Trabajo.

Amparo directo 3107/58.

Delfino Osario, 2 de marzo de 1957.

4 Votos Ponente: Gilberto Valenzuela.

Volúmen XXI, 5a, parte pág. 71.

EMBRIAGUEZ DEL TRABAJADOR, CAUSA DEL DESPIDO POR.

El haberse embriagado, el trabajador dentro del lugaren que preste servicios aún cuando ello acontezca fuera de las horas de trabajo, es causal de despido, contorme a la fracción - III en relación con la XVI del artículo 122 de la Ley Federal - del Trabajo, y es del todo ilegal que por el simple hecho de haber concluído la jornada de labores, pueda un trabajador embriagarse y participar en actos de escándalo dentro del lugar en que presta sus servicios, sin que ello influya en la relación laboral.

Amparo directo 71/64.

Salvador Pérez Arévalo 9 de diciembre.

de 1964: Unanimidad de votos.

Ponente: Angel Carvajal.

Volúmen XC, 5a. parte pág. 13.

EMBRIAGUEZ, PRUEBA DE LA.

Puede comprobarse el estado de ebriedad, con el testimonio de dos personas idóneas, trabajadoras de la Empresa, que declaren sobre este hecho porque les haya constado en el día y hora en que hubiera ocurrido, sin necesidad de recurrir a un examen médico, en virtud de que éste no siempre es posible. Además la Ley no obliga a que se compruebe el estado de embriaguez necesariamente con examen médico, pues es un hecho tan evidente, que la simple condición de la persona que ha ingerido bebidas—alcohólicas, permite apreciarlo cuando sus facultades físicas le impiden desarrollar sus actos de manera normal y su aliento tras ciende a quienes les rodean.

No es sólo el aliento alcohólico lo que cuenta para -- apreciar el estado de embriaguez, sino, las condiciones genera-- les del individuo.

Amparo directo 1494/59.

Carlos Guerrero Novelo 11 de marzo de 1960, 4 Votos Ponente: Angel Carvajal Volúmen XXXIII, 5a. Parte, pág. 29.

EMBRIAGUEZ, PRUEBA DE LA.

Es inexacto que la embriaguez pueda ser determinada por un médico, puesto que es evidente que cualquier persona pueda darse cuenta de si otra está o no ebria.

Amparo Directo 5161/62.

Catalina Villegas Ramírez 9 de enero de 1963, Unanimidad 5 votos.

Ponente: Manuel Yañez Ruíz.

Volúmen LXVII, 5a. parte, pág. 14.

EBRIEDAD, ESTADO DE APRECIACION.

La embriaguez es un estado que puede ser apreciado a través de los sentidos con la sola observación del hecho; este es, que es posible percatarse que una persona se encuentra in--toxicada, cuando su aspecto y su conducta son distintas de las que

normalmente siguen las demás personas. Para lo cual no son necesarios conocimientos especiales, como tampoco es necesario que se detallen todos los síntomas que presenta ese estado para llegar a una conclusión.

Amparo directo 2192/74.

Luis Felipe Sánchez, 3 de octubre de 1974.

5 Votos Ponente Ma. Cristina Salmoran T.

Séptima Epoca, Volúmen LXX, 5a. parte.

pág. 19.

EBRIEDAD, ESTADO DE LA COMO CAUSA ANALOGA DE LA RESCISION DE LA RELACION LABORAL.

La fracción XIII del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, literalmente señala como causa de rescisión del contrato de trabajo la de concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez, sin embargo, no es menos cierto el propio -- artículo 47, en su fracción XV, también señala que motivarán larescisión del contrato de trabajo las causas análogas, de igualmanera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere, lo que pone de manifiesto que el precepto que se indica no debe ser interpretado restrictivamente por el hecho de ser numerativo, sino que debe ser interpretado extensivamente en relación con lo establecido por la fracción XV del propio artículo, pues dicha fracción considera incluída en las causas de res-

cisión de contrato del trabajador, además de la enumerada, todas aquellas cuya gravedad y consecuencias sean semejantes en lo que al trabajo se refiere; por tanto, si un trabajador en horas queno corresponden a sus labores, se presenta en el centro de trabajo en estado de ebriedad, con su conducta distrae a sus compañeros que se encuentran laborando, motivando así la rescisión delcontrato individual de trabajo, en términos de la fracción XIII, relacionada con la fracción XV del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo; por ser una cauda análoga de igual manera grave yede consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

Amparo directo 4542/74. Asarco Mex, S.A., lo, de enero de 1975. Unanimidad de votos.

Ponente: Ma. Cristina Salmorán de Tamayo.

Ultima compilación de jurisprudencia. de 1917 a 1975. Semanario Judicial de la Federación.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- Revista el Mundo de la Medicina, Volúmen X, número I, enero, 1972, pág. 14.
- 2.- Krotoschin Ernesto, Instituciones de Derecho del Trabajo, Edit. De Palma Buenos Aires, 2a. Edición 1968, pág. 544.
- 3.- De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, tomo I, 12, Edición, 1970, Edit. Porrúa, pág. 807.

CONCLUSIONES.

- 1.- Los problemas que plantea el uso inmoderado del alcohol y que han sido estudiados ampliamente, son de variadas magnitudes, pero no pensamos que este problema es únicamente de nues tro País, es un problema que atraviesan inclusive los países másdesarrollados que el nuestro.
- 2.- El progreso de la embriaguez habitual en la clase trabajadora, entraña una serie de peligros sociales y económi-cos, por lo que deben crearse régimenes terapéuticos de acuerdo a las necesidades de nuestro medio, cambiando las actitudes y con ducta de éstos, con respecto a la ingestión alcoholica.
- 3.- La embriaguez más que problema de orden jurídico, es un problema social y más tarde se convierte en problema de política represiva.
- 4.- Creemos que el Estado ha descuidado grandemente unproblema tan grave en la sociedad y en lugar de aplicar una ade-cuada terapéutica de prevención, asume una conducta represiva.
- 5.- Uno de los principales problemas en la lucha contra el alcoholismo es que este síndrome suele diagnosticarse tardía-mente y regularmente el paciente elude al diagnóstico.
- 6.- El alcoholismo es originado por diversos factores de naturaleza familiar y del ambiente, sin olvidar las costumbres imperantes de nuestra época, además de la enajenación publicitaria.
- 7.- Una solución a este problema aparte de una transfor mación radical en nuestra sociedad, se lograría mediante la creación de otros patrones de educación, y la transformación que como consecuencia deberá ocurrir en nuestras leyes, sin olvidar, que en el caso de los alcohólicos crónicos debe dárseles la atención médica adecuada.
- 8.- Otra forma de solucionar este problema, sería la -aplicación de una nueva política, basada en que el alcoholico debe ser tratado como un enfermo.
- 9.- Hemos sido testigos del progreso de Embriaguez en todo nuestro País, pero también debemos preocuparnos por el hábito ya tan grave que existe en nuestro medio laboral, y que precisamente un gran número de trabajadores son despedidos, por incurrir en estado de embriaguez a su centro de trabajo, es por eso urgente determinar una nueva orientación para reprimir la Ebrie-dad por los medios adecuados que nos aseguren éxito.

10.- Desde el punto de vista médico legal, la Embriaguedad no solamente trae como consecuencia los problemas anteriormen
te mencionados, pues aparte de eso la importancia de la MedicinaLegal en el medio laboral, por un lado es el diagnosticar el grado de embriaguez de un trabajador, y por otro lado el de como com
batir y en última instancia el de darle la atención médica adecua
da.

Todavía en nuestra época, el diagnóstico de la Ebriedad es realizara por los elementos clínicos, por lo que ésta, se limita únicamente a la exploración del aliento alcohólico, algunas veces por el equilibrio del sujeto, llegando a diagnosticarse arcaí camente "Aliento Alcohólico", "Ebrio Incompleto", "Ebrio Completo", diagnóstico por demás deficiente, por lo que se debe abundar haciendo uso del laboratorio, analizando la sangre, la orina y la saliva, para que de una forma más contundente y veráz se demuestre la cantidad de alcohol ingerido por el sujeto, para esto se pueden utilizar los métodos de NICLOUX, y que nos demostrará la cantidad exacta de alcohol que ha ingerido la persona en estado de Embriaguez.

La Embriaguez en sí, es un estado en el cual no debe -caerse, el objeto de beber no debe ser precisamente el caer en es
ta situación, sino en último caso sería con el placer de disfru-tar el vino, pero esto deberá ocurrir en un momento muy oportuno.

- 11.- La Corte ha sostenido que basta con el testimoniode dos personas idóneas que acrediten la Ebriedad del trabajador,
 sin necesidad de recurrir al certificado médico, o sea que la Ley
 no obliga a que se pruebe la embriaguez necesariamente con examen
 médico, por ser un hecho tan evidente, concluyendo simplemente,
 uue la persona que ha ingerido bebidas alcohólicas, permite apreiarlo cuando sus facultades físicas le impiden desarrollar sus
 a tos de manera normal y su aliento trasciende a su alrrededor.
- 12.- La embriaguez es una falta de probidad bastante -grav , que trae como consecuencia la rescisión del contrato de -traba o, por el peligro que representa y puede causar graves da-ños a os bienes de la Empresa y la de sus compañeros, y más aúna terceras personas.
- 13.- El legislador no toma en cuenta que la clase patro nal puede valerse precisamente de esta causal para evadir sus --- obligaciones laborales, pues se puede presentar el caso, que este hecho se acredite con testigos falsos y que afirmen haber visto en estado de ebriedad al trabajador, para que éstos sean absuel--tos.
- 14.- Es necesario modificar la Ley, en el sentido de --que se exija la pruba médica y de este modo la Suprema Corte de --Justicia modifique sus criterios al respecto, para que el juzga--dor sea justo en sus decisiones sin lugar a dudas.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- 1.- Cabanellas, Guillermo, Contrato de Trabajo, Vol. III, Biblio grafía Omeba, 1960.
- 2. Caldera Rafael, Derecho del Trabajo, Edit. El Ateneo, 1969.
- 3.- Castorena J. Jesús, Manual del Derecho Obrero, México, 1973.
- 4.- Cavazos Flores Baltazar, Derecho del Trabajo en la Teoría y -en la Práctica, Confederación Patronal de la República Mexica na, 1972.
- S.- Cid Fierro Francisco, El Alcoholismo, Prim. Edic. Edit. Proc. Gral. de la Rep. 1962.
- 6.- De Buen Lozano, Nestor, Derecho del Trabajo, Tomo I, Edit. Porrúa, Hnos., S.A., 1974.
- 7.- De Buen Lozano Nestor, Derecho del Trabajo, Tomo II, Edit. Porrúa, Hno., S.A., 1974.
- 8.- De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, Décima Edición, Edit. Porrúa, Hnos., S.A. México 1970.
- 9.- De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo II, Décima Edición, Edit. Porrúa, Hncs. S.A., México, 1970.
- 10.- De la Cueva Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Segunda Edición, Edit. Porrúa, Hnos., S.A., México, 1974.
- 11.- Enciclopedia Jurídica OMEBA, Tomo IX, Edit. Bibliográfica Argentina.
- 12.- Jurisprudencia de la Corte, Correspondiente a los informes de 1917 a 1975.
- 13.- Kraisel Burd David, La Ebriedad en el Código Argentino, Edit. Alma Fuente, 1960
- 14.- Krotoschin, Ernesto, Tratado Práctico del Derecho del Trabajo Vol. I. Edit. Buenos Aires Argentina, 1963.
- 15.- Krotoschin, Ernesto, Curso de Legislación del Trabajo, Edit.de Paloma, Buenos Aires Argentina, 1968.
- 16.- Krotoschin, Ernesto, Derecho del Trabajo, Segunda Edición, --Edit. De Palma, Buenos Aires Argentina, 1968.

- 17.- Medicina Psicosomática, Vol. X., 1972.
- Quiroz Cuaron, Alfonso, Medicina Forence, Edit. Porrúa, 2a.-Edic.
- 19. Revista Médica, El Mundo de la Medicina, Vol. VII, 1969.
- 20.- Rojas Nerio, Medicina Legal, Décima Edición, 1977, Edit. El-Ateneo, Buenos Aires Argentina, 1971.
- 21.- Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, 2a. Edición, Edit. Porrúa, 1972.
- 22.- Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge, Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada, 27a. Edición, 1975.

